

En atención a su solicitud enviada por medio electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT con número de folio 210422124000010, en donde solicita la siguiente información que a la letra dice:

Solicito una relación de los contratos y/o contratos-pedido y/o facturas de todos los procedimientos celebrados por ese sujeto obligado, comprendidos en el periodo del 1 de enero de 2023 hasta el mes de agosto de 2024, cuyo objeto de contratación sea o esté relacionado con el "Servicio de impresión" en cualquiera de sus modalidades y características, incluyendo todos aquellos contratos cuyo objeto sea el de "Servicio Integral" y que contengan partidas de impresión en cualquiera de sus modalidades y características, incluyendo una copia en formato digital de cada uno de ellos.

De igual manera, incluir aquellos procedimientos relacionados con los servicios de impresión de documentos oficiales y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo; así como el servicio de impresión derivado de campañas publicitarias y de comunicación social que haya celebrado ese sujeto obligado.

Con fundamento con los artículos 16 fracción I, 142, 150 y 156 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla y el artículo 4 del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, se informa lo siguiente:

La Unidad de Transparencia turnó esta solicitud al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, toda vez, que es el área encargada de generar dicha información, se procede a informar lo siguiente:

Solicito una relación de los contratos y/o contratos-pedido y/o facturas de todos los procedimientos celebrados por ese sujeto obligado, comprendidos en el periodo del 1 de enero de 2023 hasta el mes de agosto de 2024, cuyo objeto de contratación sea o esté relacionado con el "Servicio de impresión" en cualquiera de sus modalidades y características, incluyendo todos aquellos contratos cuyo objeto sea el de "Servicio Integral" y que contengan partidas de impresión en cualquiera de sus modalidades y características, incluyendo una copia en formato digital de cada uno de ellos.

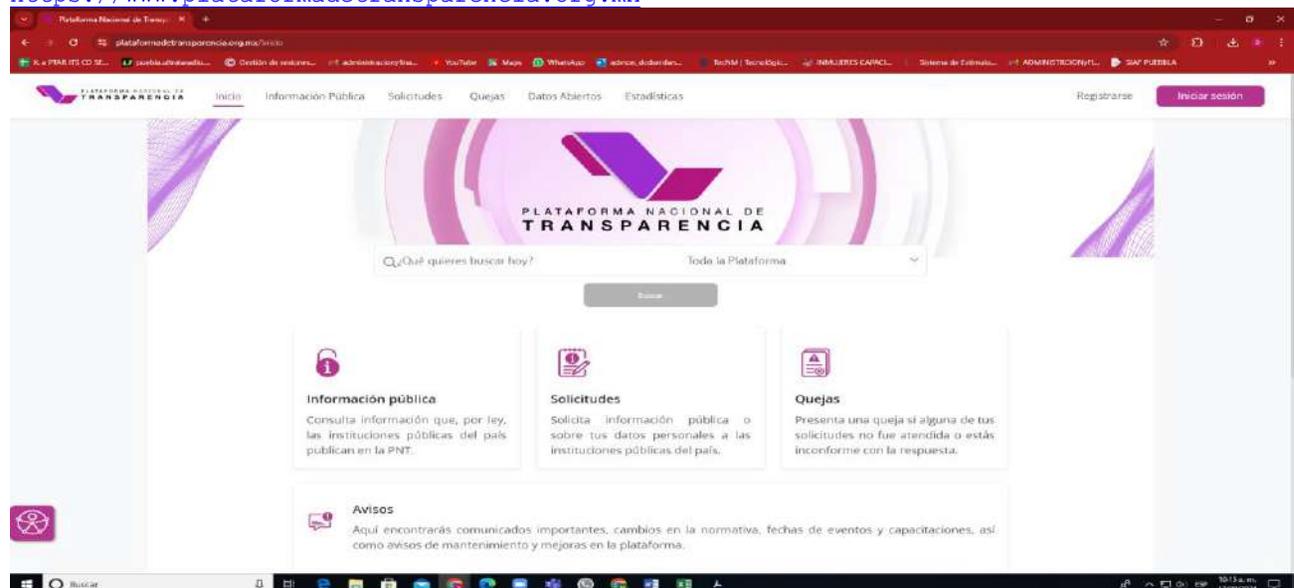
De igual manera, incluir aquellos procedimientos relacionados con los servicios de impresión de documentos oficiales y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo; así como el servicio de impresión derivado de campañas publicitarias y de comunicación social que haya celebrado ese sujeto obligado.



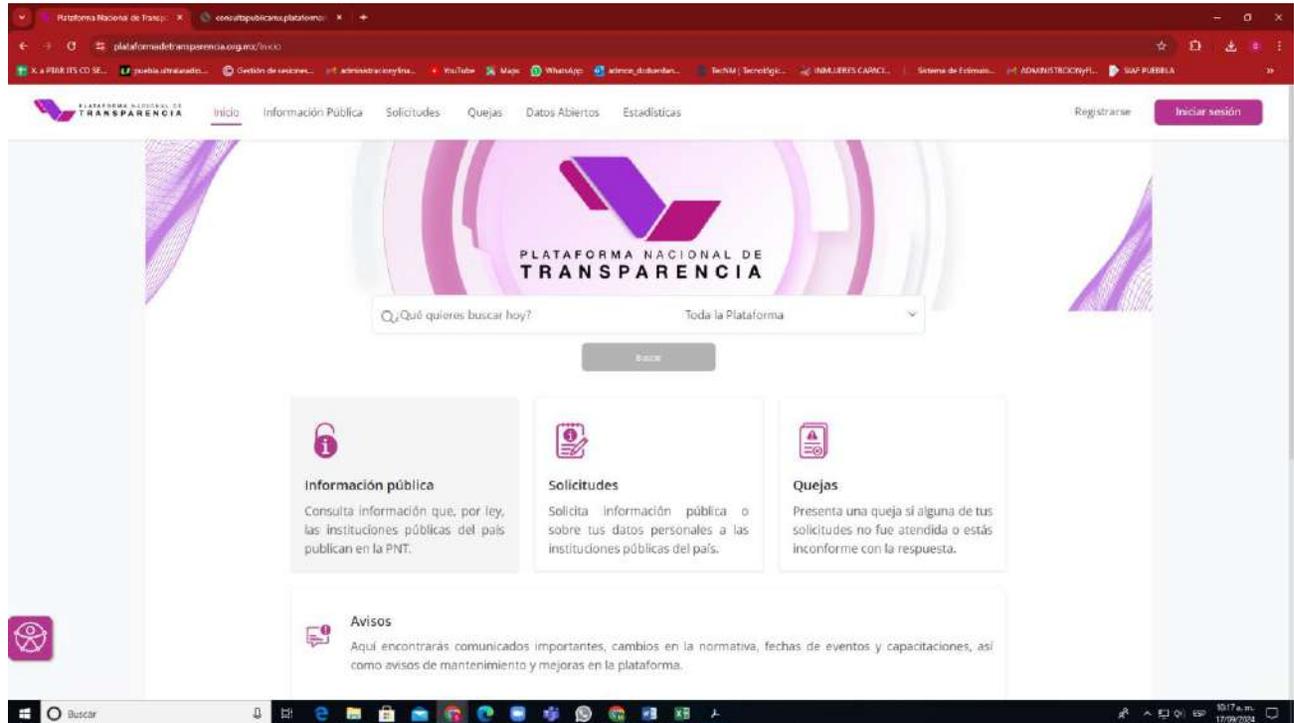
No. Contrato	Ruta	Folio de Factura	Ruta
ITSCS-SSA-RMS-SERV-018-2023	https://transparencia.itsciudadserdan.edu.mx/materiales/CONTRATO%20ITSCS-SSA-DA-SERV-023-2023.pdf	F 1513, F 1514	https://transparencia.itsciudadserdan.edu.mx/materiales/F%201513.pdf https://transparencia.itsciudadserdan.edu.mx/materiales/F%201514.pdf
ITSCS-SSA-DA-SERV-023-2023	https://transparencia.itsciudadserdan.edu.mx/materiales/CONTRATO%20ITSCS-SSA-DVINC-SERV-035-2023.pdf	F 1520	https://transparencia.itsciudadserdan.edu.mx/materiales/F%201520.pdf
ITSCS-SSA-DVINC-SERV-035-2023	https://transparencia.itsciudadserdan.edu.mx/materiales/CONTRATO%20ITSCS-SSA-DVINC-ADQ-044-2023.pdf	3813	https://transparencia.itsciudadserdan.edu.mx/materiales/3813.pdf
ITSCS-SSA-DVINC-ADQ-044-2023	https://transparencia.itsciudadserdan.edu.mx/materiales/CONTRATO%20ITSCS-SSA-RMS-SERV-018-2023.pdf	F 1581, F 1585	https://transparencia.itsciudadserdan.edu.mx/materiales/F%201581.pdf https://transparencia.itsciudadserdan.edu.mx/materiales/F%201585.pdf
ITSCS-SSA-RMS-SERV-049-2023	https://transparencia.itsciudadserdan.edu.mx/materiales/CONTRATO%20ITSCS-SSA-RMS-SERV-049-2023.pdf	F 1592, F1593	https://transparencia.itsciudadserdan.edu.mx/materiales/F%201593.pdf https://transparencia.itsciudadserdan.edu.mx/materiales/F%201592.pdf
ITSCS-SSA-SDVIC-ADQ-052-2023	https://transparencia.itsciudadserdan.edu.mx/materiales/ITSCS-SSA-SDVIC-ADQ-052-2023.pdf	F 1591	https://transparencia.itsciudadserdan.edu.mx/materiales/F%201591.pdf

Se informa al solicitante que la información requerida se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia de este Sujeto Obligado, se comparte la liga de la página principal y los pasos a seguir para poder encontrar la información requerida.

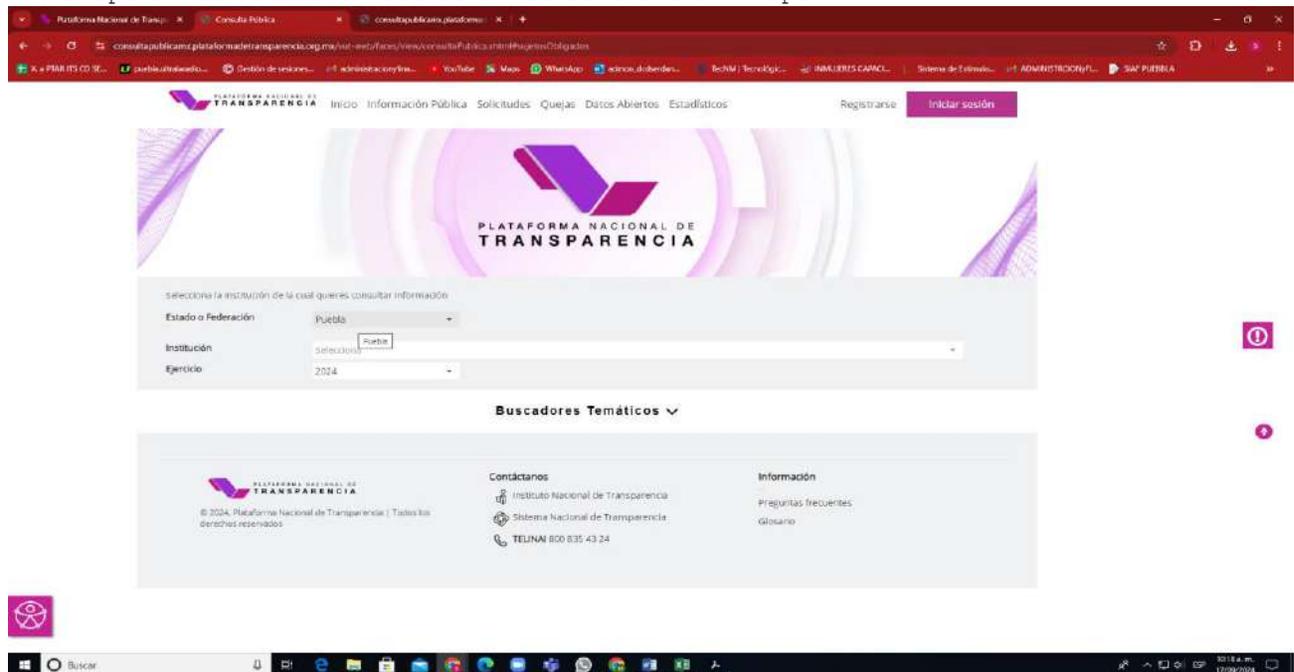
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>



Seleccione el icono de "INFORMACIÓN PÚBLICA":



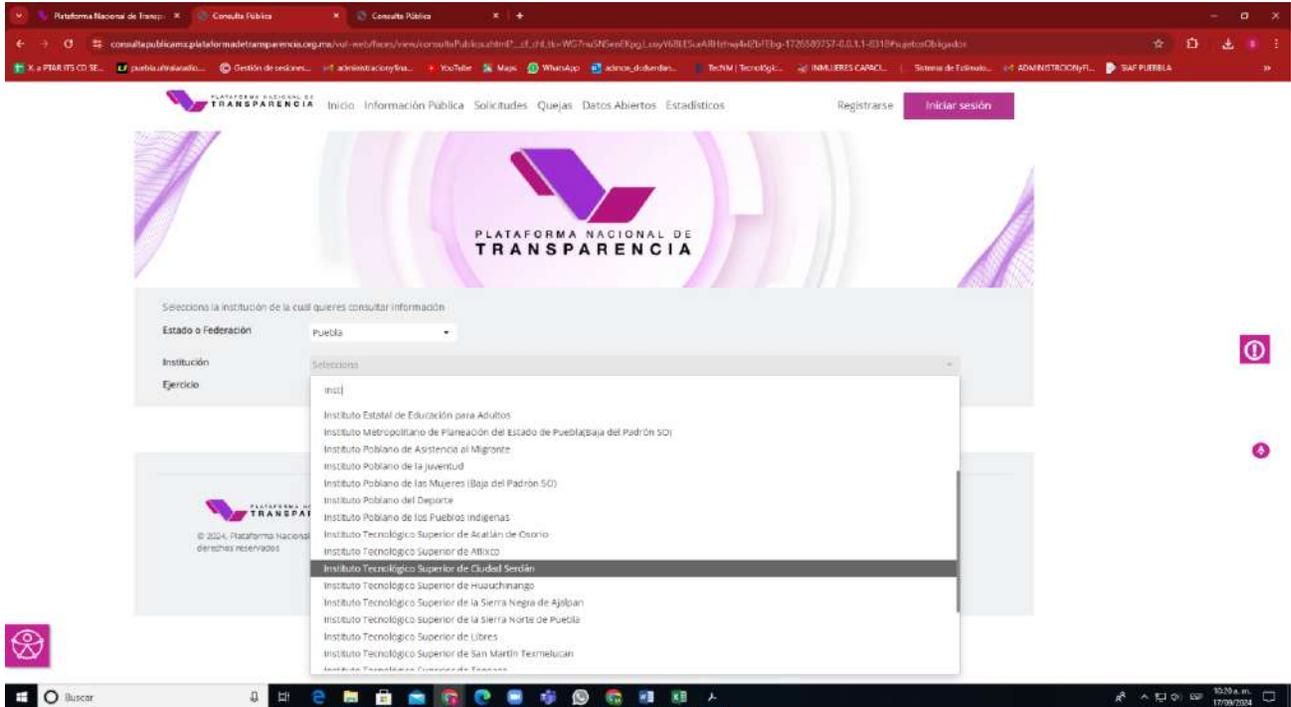
En la opción de Estado o Federación se selecciona la opción "PUEBLA":



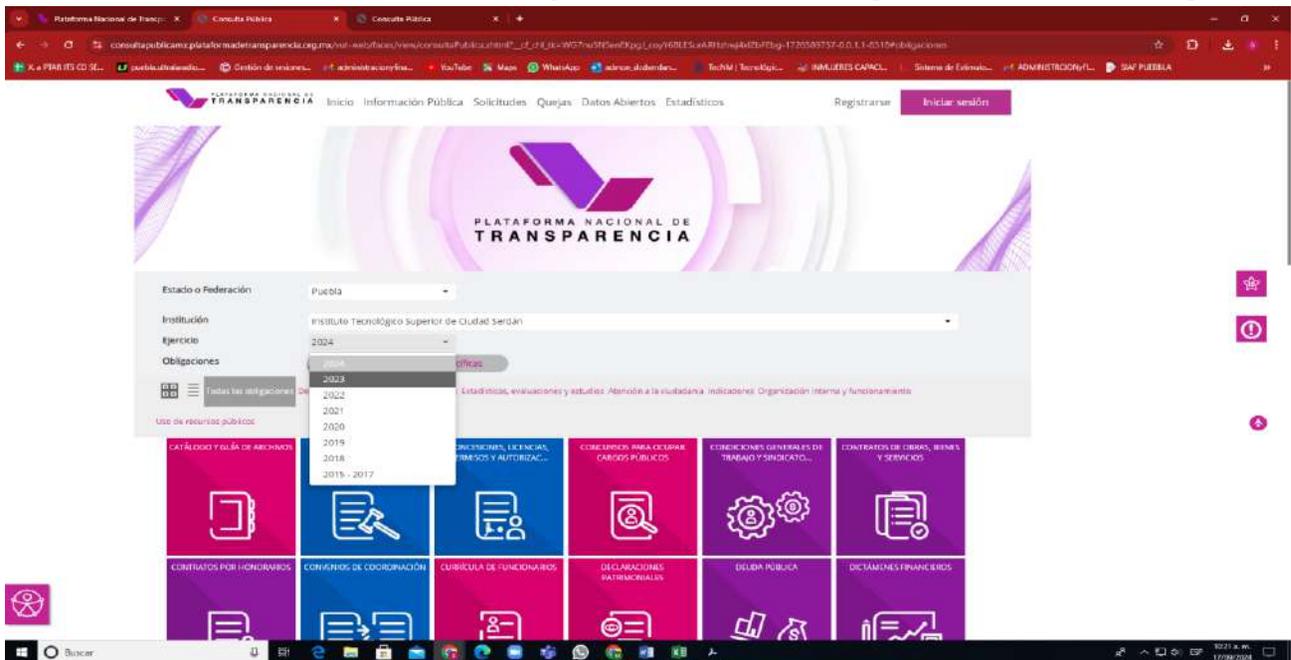
Av. Instituto Tecnológico S/N, Col. La Gloria, Ciudad Serdán, Pue., C.P. 75520 Tels. 245 452 1834, 245 452 1835 Ext. 102, e-mail: direcciongeneral@cdserdan.tecnm.mx | www.cdserdan.tecnm.mx



Colocar el nombre de este Sujeto Obligado "Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán":



Posterior a esto va a seleccionar el ejercicio en el cual requiere realizar la búsqueda:



Se va desglosar la lista de obligaciones generales, para una búsqueda eficaz poner en "BUSCAR OBLIGACIÓN" la fracción en la que quiere realizar la búsqueda de información:

CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Selecciona el formato

- Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
- Procedimientos de adjudicación directa

Institución: Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
Artículo: 77
Fracción: XXXVIII - A

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: Todos trimestres 1do trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores. Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta.

Filtros de búsqueda

Se encontraron 0 resultados, da clic en **+** para ver el detalle.

Ver todos los campos

Buscadores Temáticos

Finalmente en esta opción Ud., puede realizar la consulta por trimestre o seleccionar todos.

CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Selecciona el formato

- Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
- Procedimientos de adjudicación directa

Institución: Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
Artículo: 77
Fracción: XXXVIII - B

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: Todos trimestres 1do trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores. Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta.

Filtros de búsqueda

Se encontraron 562 resultados, da clic en **+** para ver el detalle.

Ver campos relevantes

Ejercicio	Fecha de inicio del pro...	Fecha de término del p...	Tipo de procedimiento (L...	Materia (catálogo)	Carácter del procedimie...	Número de expediente...	Motivos y fundamentos...
2023	01/03/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	78	ART.21 y 67 LAASSP de C...
2023	01/03/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	79	ART. 42 LAASSP de conform...
2023	01/03/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	78	ART. 42 LAASSP de conform...
2023	01/03/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Adquisiciones	Nacional	80	ART.21 y 67 LAASSP de C...
2023	01/03/2023	31/03/2023	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	76	ART. 42 LAASSP de conform...



En caso de tener alguna inconformidad con esta respuesta, usted está en su derecho de interponer un recurso de revisión, conforme a los artículos 169, 170 y 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Le reiteramos que estamos a su disposición para atender las solicitudes de información que se nos hagan llegar solicitando información concerniente a este Sujeto Obligado.

A T E N T A M E N T E

Excelencia en Educación Tecnológica
Tu Esfuerzo es Gloria Tu Desempeño Nuestra Victoria

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDÁN.

DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL FUNCIONARIO:

Vo. Bo.

C. Guillermo Alcántara Escobar
Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán
Dirección: Avenida Instituto Tecnológico S/N Colonia la Gloria, C.P. 75520
Tels. 245 45 2 18 34/35/36 Ext 107 /134
Horario de Atención: lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL FOLDERS, DIPLOMAS, LONAS IMPRESAS E INVITACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA, ITS/SSA/DA/SERV/023/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDÁN, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA MTRA. DÁMARIS ARCELIA SOSA ESCOBAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA EL C. HUMBERTO BAUTISTA MATA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I.- DE "EL INSTITUTO" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA

I.1. Ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene por objeto:

I.2. Ofrecer educación tecnológica de tipo superior que forme profesionales con un sentido innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región;

I.3. Realizar investigación científica y tecnológica que coadyuve al constante mejoramiento económico, social y cultural, permitiendo elevar la calidad de vida de la comunidad, así como impulsar la producción industrial y de servicios de la región.

I.4. Contribuir a ampliar la cobertura de servicios educativos de tipo superior, en el área de la ciencia y la tecnología.

I.5. Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad.

I.6. Promover la cultura científica, tecnológica y humanística estatal, nacional e internacional.

I.7. Vincular los aprendizajes científicos y tecnológicos que imparta, con los sectores público, social y privado para apoyar el desarrollo económico y productivo de la región y del Estado.

I.8. Que para efectos del presente Contrato señala como domicilio oficial, legal y fiscal el ubicado en Avenida Instituto Tecnológico s/n, Col. La Gloria, Ciudad Serdán, Puebla, C.P. 75520., teléfonos: 01 (245)4521834, 4521835 y 4521836.

I.09. Que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número **ITS0002044B7**.

I.10 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA con base y fundamento en los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 3 Fracción X Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

II.- DECLARA "EL CONTRATADO"



**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:
Como Persona física.**

II.1. De "EL PROVEEDOR" de nombre HUMBERTO BAUTISTA MATA, mayor de edad, de nacionalidad mexicana.

II.2. Que cuenta con la capacidad jurídica para ser contratado y reúne las condiciones técnicas, económicas para cumplir con objeto del presente contrato, tal como lo acredita con su acta de nacimiento número 710 de fecha 13 de octubre de 1971 del Registro Civil de las Personas de Ciudad Serdán Puebla, así como de su credencial de elector con clave de elector número **BTMTHM69052521H000** documentos que presenta ante el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán.

II.3. Que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número **BAMH690525C80**.

II.4. Que señala como domicilio para efectos legales derivados del presente contrato, el ubicado en calle Carlos B. Zetina S/N Col. Centro Ciudad Serdán, Puebla, Código Postal 75520.

II.5. Que tiene la capacidad legal, económica, así como la experiencia y conocimientos suficientes, para llevar a cabo los servicios solicitados por "EL INSTITUTO", habiendo considerado todos y cada uno de los factores que intervienen directa o indirectamente en la ejecución de dicha actividad.

II.6. Manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con la que intervienen para suscribir el presente contrato, no mediando entre ellas incapacidad legal y vicio de consentimiento alguno, por lo que es su libre voluntad, celebrar el presente contrato.

Estableciendo al efecto las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

"EL INSTITUTO", contrata los servicios del "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con la finalidad de prestar los servicios de impresión de lo siguiente:

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
1000	PIEZA	Folders tamaño carta en cartulina sulfatada de 12 puntos a color con solapa y terminado en barniz UV Texturizado.	\$6.73	\$6,728.00



163	PIEZA	Diploma en opalina de 225 gramos impresos a color láser.	\$13.92	\$2,268.96
6	PIEZA	Lonas impresas con una medida de 3 X 2 metros con terminados	\$276.89	\$1,661.34
4	PIEZA	Lonas impresas de 1 X 1 metros con terminados	\$98.25	\$393.00
101	PIEZA	Invitación de 14 X 14 cm. Impresas frente y vuelta a color, con cortes, doblez, estiker y sobre celofán.	\$29.00	\$2,929.00
TOTAL			\$13,980.30	

SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Para cumplir con el objeto del presente Contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a prestar el servicio descrito en la cláusula inmediata anterior utilizando material de buena calidad y de acuerdo a las especificaciones para cada uno de los productos impresos.

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO", pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", o a su representante autorizado por el objeto de este contrato, el precio fijo que se detalla a continuación:

La cantidad de **12,051.98** (Doce mil cincuenta y un pesos 98/100 m.n.), más el Impuesto al valor agregado, por el importe de **\$1,928.32** (Mil novecientos veintiocho pesos 32/100 m.n.) dando un importe total de **\$ 13,980.30** (Trece mil novecientos ochenta pesos 30/100 m.n.), para lo cual "LAS PARTES", convienen en que, para retribuir los servicios contratados, tomaran como referencia el presupuesto de egresos por ejercer en el año 2023.

El recurso que se ejercerá para el pago de los servicios señalados en el presente contrato se encuentra considerado en la partida **3364** (*Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración*) según el clasificador por objeto del gasto 2023 y el recurso es de origen federal, con la presupuestación de Dirección Académica por un monto de **\$13,980.30**

CUARTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"EL INSTITUTO", pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o a su representante autorizado, las facturas que se generen por concepto del objeto de este contrato, de acuerdo al servicio especificado en la cláusula Primera. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá comunicar a "EL INSTITUTO", la prestación del servicio objeto de este Contrato, a lo cual dicho pago se hará en una sola exhibición por la cantidad **\$13,980.30** (Trece mil novecientos ochenta pesos 30/100 m.n.) IVA INCLUIDO.

QUINTA. DE LAS OBSERVACIONES

"EL INSTITUTO", se compromete a solventar las observaciones que le sean formuladas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en los escritos respectivos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de suscitarse cualquier duda.

SÉXTA. DE LA RELACIÓN LABORAL



“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, manifiesta que en caso de requerir de personal que colabore en la realización de sus actividades, asume plenamente la responsabilidad que le corresponde, motivo por el que deslinda a **“EL INSTITUTO”**, de cualquier obligación laboral que pudiera derivarse de esa relación.

SEPTIMA. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a prestar el servicio señalado en la cláusula primera de este contrato y será entregado el día 07 de junio de 2023, en las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán.

OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

“EL INSTITUTO”, a través del servidor público que se designe por parte de la unidad administrativa, tendrá el derecho de supervisar el servicio objeto de este contrato, para lo cual, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, se obliga a darle todas las facilidades que se requieran y a proporcionarle toda la información necesaria para ello.

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES

“EL INSTITUTO”, aplicará una pena convencional a cargo de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, calculada a razón del 10% del monto de partida o concepto cubierto por este contrato, por las siguientes causas:

- a) Que exista atraso en el servicio.
- b) Que el servicio sea de diferentes características, a las señaladas en la cláusula Primera, del presente Contrato y,
- c) Que el servicio sea de calidad inferior a la pactada.

Si el servicio cuenta con diferentes características o de calidad inferior a la pactada, habrá de considerarse como ausencia en su prestación, por ende, en tales casos la citada pena convencional se computará.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, acepta pagar la pena convencional la cual no podrá exceder del 10% del monto total del contrato.

El importe de la pena convencional se hará efectivo por parte de **“EL INSTITUTO”**, ya sea mediante deducción del importe facturado, a través de la presentación de nota de crédito o mediante presentación por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, de cheque certificado o de caja por el importe que corresponda.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.

Para cumplir con el objeto del presente Contrato **“EL INSTITUTO”**, se obliga a:

- a) Pagar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, o a su representante autorizado, las facturas que se generen por concepto de prestación de servicio dentro de los cinco días naturales posteriores a la recepción de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, será responsable de cumplir con todas las obligaciones que tenga con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO

“LAS PARTES”, podrán modificar los términos del presente contrato, las cuales se efectuarán conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA TERCERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA



“EL INSTITUTO”, podrá rescindir administrativamente, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, el presente contrato en los siguientes casos:

- 1.- Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, no cumple con la prestación del servicio, en las fechas convenidas.
- 2.- Suspensa injustificadamente el objeto del presente contrato, por causas imputables al mismo.
- 3.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor y,
- 4.- En general, por el incumplimiento de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato, dando aviso con quince días posteriores a la fecha del incumplimiento.

La rescisión se efectuará de conformidad con lo invocado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA CUARTA. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

En caso de que “EL INSTITUTO”, tenga necesidad de dejar de utilizar el servicio, sin cumplirse la vigencia del presente contrato, este no será sujeto de sanción legal, siempre y cuando dé aviso por escrito a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, con cinco días naturales de anticipación, cubriendo únicamente los servicios que se hayan recibido hasta el momento de la terminación anticipada.

DECIMA QUINTA. LICENCIAS Y PERMISOS

Por esta cláusula “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga a obtener, mantener en vigor y a su costa, todas las licencias, permisos y registros necesarios que se requieran conforme a las leyes o reglamentos aplicables, así como a renovarlos en su caso.

DECIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

“LAS PARTES”, acuerdan que la relación laboral se mantendrá en todos los casos de manera exclusiva entre ellas, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “LAS PARTES”, por lo que, cada una asumirá su responsabilidad con sus colaboradores y en ningún caso podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DECIMA SEPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato surtirá efectos a partir del día 02 de junio de 2023 y finalizará el día 09 de junio de 2023.

DECIMA OCTAVA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se dispensará el otorgamiento de Fianza de Cumplimiento esto con fundamento en el Artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DECIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” designa como responsable directo al C. Luciano López Hernández, responsable de almacén para llevar a cabo la ejecución seguimiento y supervisión de los servicios que se contratan.

VIGESIMA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento derivados del presente Contrato, “LAS PARTES”, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Chalchicomula de Sesma con sede en la Localidad de Ciudad Serdán, Puebla, renunciado expresamente al fuero que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.



Leído el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance jurídico lo firman de conformidad por duplicado al margen y al calce, en cinco fojas útiles por su anverso en Ciudad Serdán, Puebla, el día 02 de junio del dos mil veintitrés, quedando un ejemplar en poder de cada una de "LAS PARTES".

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Mtra. Dámaris Arcelia Sosa Escobar

C. Humberto Bautista Mata

Mtro. Armando Munguía Inés

TESTIGOS

Ing. María del Carmen González Salazar



Imprenta Geminis

HUMBERTO BAUTISTA MATA

RFC: BAMH690525C80

Tipo de comprobante : I - Ingreso

No de serie del Certificado del CSD: 00001000000510107206

Folio Fiscal: 8a3d491d-a1af-46e3-aff5-f9413cb12df7

Régimen: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

DATOS DEL CLIENTE

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDAN

EXPEDIDO EN

CP:75520

RFC: ITS0002044B7

Fecha y hora de emisión: 2023-06-12T15:03:46

Uso CFDi: G03 - Gastos en general

Domicilio: 75520 Régimen: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	U Medida	Descripción	V Unitario	Impuestos	Importe
1000	H87 - PIEZAS	44122011 - FOLDERS TAMAÑO CARTA EN CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS A COLOR CON SOLAPA Y TERMINADO EN BARNIZ UV TEXTURIZADO.	5.80	02 Sí objeto de impuesto 002 - IVA: 928.00	5,800.00
163	H87 - PIEZAS	60101606 - DIPLOMAS EN OPALINA DE 225 GRMS. IMPRESOS A COLOR LASER.	12.00	02 Sí objeto de impuesto 002 - IVA: 312.96	1,956.00
4	H87 - PIEZAS	82101500 - LONA IMPRESA CON TERMINADOS DE 1X1 MT.	84.698275	02 Sí objeto de impuesto 002 - IVA: 54.21	338.79
101	H87 - PIEZAS	14111611 - INVITACIONES DE GRADUACION DE 14 X 14 CMS. IMPRESAS FRENTE Y REVERSO A COLOR, CON CORTE, DOBLEZ, STICKER Y SOBRE CELOFAN.	25.00	02 Sí objeto de impuesto 002 - IVA: 404.00	2,525.00
6	H87 - PIEZAS	82101500 - LONA IMPRESA CON TERMINADOS DE 3X1 MT.	238.698275	02 Sí objeto de impuesto 002 - IVA: 229.15	1,432.19

OPERADO

Mtro. Jesús Octavio Contreras Cruz
Dirección Académica



TECNOLOGICO NACIONAL DE MEXICO

Almacén RECIBIDO

SubTotal \$	12,051.98
+IVA 16% \$	1,928.32
=TOTAL \$	13,980.30

CANTIDAD CON LETRA : TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 30/100 MXN

MONEDA : MXN - Peso Mexicano | METODO PAGO : PUE - Pago en una sola exhibición | FORMA PAGO : 03 - Transferencia electrónica de fondos

FECHA TIMBRADO : 2023-06-12T15:05:47

No de Serie del Certificado del SAT : 00001000000507247013

Sello Digital del CFDi

IN4t97m2CVSvZFu+Nfkh8nX932rwQMfQHVXm46ZUaSujKSvxMqN76DD6073a5x0FjKlqKDP0R5spxCW07odDznspkDlwoGX6PrnwV0bxuHdSUuUxSkMAHciFVK/nVux5CjNRRxlhTbpeQqhOJsCjTSrdM080 vjwDanauvQyPi7ucy8KNINqOOOPg6RL4J4gWNU/Bo2HzD8hCl3JCL9l5j29YujP2Zh1ULJelpEm6niD5Z5bv398SYzpf46tUaQxLwJNBpMgfr8TZjanDLVgBmVBw/VBfa6hU8JAmXNd6oEBILnrroseoFRZxGDAVJI MygwAPMAdLyOICx5mSng==

Sello Digital del SAT

aZyc/ct0TBDQPrWodSpBBQNFknw+E+uBTpQdNITA8LES+mbI7pE7s6mT-v+RDUmpYYuT6tYRb6vvDk4VABu/WMO+eBbiqK5ml4Bxri63pcveNRGryDj3YMBtGT2oC0iK6GMMK2F7bbQEJpm4QYuX2oDYYXL 5HA3GhBR8njwFTsmhDuBeuPkqZGK+Jf8SWniRvX4vX3XI9eUsTBit3bLvi+GJH51T7HYqt0WUO6mh2ozouoxmfMTIVJQ355xcb5rIRPDPgmZYMOGWWSER5foC/oo0euNF5L9KkWilbKb84d/9hIBz32KXQ kmV4HxjQTEkgQ4WjXL2Ba4NogiOw==

|||.1|eas049|0-a|at-4be3-att5-19413cb12df7|2023-06-12T15:05:47|CAD100607RY8|tN4t97m2CVsvZFu+Nfkh8nX932wQMfQHvXm46ZUaSujKSvxMQnH76DD6073a5x0FJKLqKdp0R5spxCWo7odDznspkDlwoGX6PmwV0txuHdSUuUxSkMAHciFVK/nVux5CjNRRxlhITbpeQqhOJsCjTSrdM080vJwDanauvQyPi7ucy8KNINqOQtPg6RL4J4gWNU/Bo2HzD8hCl3JCPL9I5j29YujP2Zz1ULJelpEm6niD5Z5bv398SYzplF46tUaQxLwJNBpMgfi8TZjanDLvgBmVBwVBFa6hU8JAmXNd6oEBILnroxseoFRZxGDAvJIMygwAPMAdLyOICx5mSng=|00001000000507247013||

Este documento es una representación impresa de un CFDI



Mtro. Jesús Octavio Contreras Cruz
Dirección Académica

OPERADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE LOGOTIPO INSTITUCIONAL EN 69 CARPETAS, NÚMERO ITSCS/SSA/DVINC/SERV/035/2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDÁN, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. ROSA ELENA ULÍN BARJAU, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA BREMERTHON S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL C. JOSÉ LUIS CORDERO FLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.-DE “EL INSTITUTO” BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA

- I.1. Ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene por objeto:
- I.2. Ofrecer educación tecnológica de tipo superior que forme profesionales con un sentido innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región.
- I.3. Realizar investigación científica y tecnológica que coadyuve al constante mejoramiento económico, social y cultural, permitiendo elevar la calidad de vida de la comunidad, así como impulsar la producción industrial y de servicios de la región.
- I.4. Contribuir a ampliar la cobertura de servicios educativos de tipo superior, en el área de la ciencia y la tecnología.
- I.5. Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad.
- I.6. Promover la cultura científica, tecnológica y humanística estatal, nacional e internacional.
- I.7. Vincular los aprendizajes científicos y tecnológicos que imparta, con los sectores público, social y privado para apoyar el desarrollo económico y productivo de la región y del Estado.
- I.8. Que para efectos del presente Contrato señala como domicilio oficial, legal y fiscal el ubicado en Avenida Instituto Tecnológico s/n, Col. La Gloria, Ciudad Serdán, Puebla, C.P. 75520., teléfonos: 01 (245)4521834, 4521835 y 4521836.
- I.09. Que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número ITS0002044B7.
- I.10. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA con base y fundamento en los artículos 15 fracción IV, 21 Y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como el artículo 47, numeral 1, apartado H del anexo de Transparencia de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2023.



II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

Como Persona Moral.

II.1.- Que acredita su existencia de la empresa denominada "**COMERCIALIZADORA BREMERTHON S.A. DE C.V.**" con el instrumento no. 19,935, Volumen 289 de fecha 25 de mayo de 2022, otorgada ante la fe del Abogado César José Sotomayor Sánchez, Notario titular de la Notaría Pública número once de la Ciudad de Puebla de Zaragoza, Estado de Puebla y registrada debidamente ante el Registro Público del Comercio.

II.2.- EL C. JOSÉ LUIS CORDERO FLORES, siendo legítimo representante legal de la empresa denominada "**COMERCIALIZADORA BREMERTHON S.A. DE C.V.**" tal y como lo acredita el instrumento no. 18,935, Volumen 289 de fecha 25 de mayo de 2022, otorgada ante la fe del Abogado César José Sotomayor Sánchez, Notario titular de la Notaría Pública número once de la Ciudad de Puebla de Zaragoza, Estado de Puebla y registrada debidamente ante el Registro Público del Comercio.

II.3.- Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas, económicas y de experiencia para realizar lo contratado objeto del presente Contrato.

II.4. Que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número **CBR210708G62**.

II.5. Que señala como domicilio para efectos legales derivados del presente contrato, el ubicado en Calle Tecamachalco No. 14, Col. La Paz, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, C.P. 72160

II.6. Que tiene la capacidad legal, económica, así como la experiencia y conocimientos suficientes, para llevar a cabo los servicios solicitados por "**EL INSTITUTO**", habiendo considerado todos y cada uno de los factores que intervienen directa o indirectamente en la ejecución de dicha actividad.

II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados por el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con la que intervienen para suscribir el presente contrato, no mediando entre ellas incapacidad legal y vicios de consentimiento alguno, por lo que es su libre voluntad, celebrar el presente contrato. Estableciendo al efecto las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

"**EL INSTITUTO**", contrata los servicios de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", para que éste venda a "**EL INSTITUTO**", lo siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
69	PIEZA	CARPETAS TAMAÑO CARTA CON EL ESCUDO DEL INSTITUTO GRABADAS EN VINIPIEL COMBINADAS.	\$12,006.00



SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Para cumplir con el objeto del presente Contrato, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga a:

Suministrar los bienes consistentes en 69 CARPETAS TAMAÑO CARTA CON EL ESCUDO DEL INSTITUTO GRABADAS EN VINIPIEL COMBINADAS, con las especificaciones señaladas en la Cláusula primera del presente contrato así mismo, durante la vigencia de este Contrato “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga además a:

Abstenerse de ejecutar actos u omisiones que impliquen dolo, culpa o negligencia, relacionados con objeto del presente contrato, por lo que en caso de dejar de hacer lo contratado, será solidario de las Responsabilidades que se den por lo ya expuesto.

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO”, pagará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, o a su representante autorizado por el objeto de este Contrato, el precio fijo que se detalla a continuación:

La cantidad de \$10,350.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de \$1,656.00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) correspondientes al impuesto del valor agregado a razón del 16% dando un total de \$12,006.00 (DOCE MIL SEIS PESOS 00/100 M.N), para lo cual “LAS PARTES”, convienen en que, para retribuir los servicios contratados, tomarán como referencia el presupuesto de egresos por ejercer en el año 2023.

El recurso que se ejercerá se encuentra considerado en las partida número 3363 (Servicio de impresión de documentos y papelería oficial.), según el Clasificador por objeto del gasto 2023 y corresponde a recurso económico de origen CAPTACIÓN DE DERECHOS.

CUARTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

“EL INSTITUTO”, pagará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, la factura que se genere por concepto del objeto de este Contrato, de acuerdo al servicio especificado en la cláusula Primera del presente, pago que deberá realizarse al número de cuenta que para tal efecto indique “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, y que habrá de realizarse dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de la emisión de la factura que corresponda. Así mismo “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, deberá comunicar a “EL INSTITUTO”, la adquisición objeto de este Contrato; lo anterior, con base a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

QUINTA. DE LAS OBSERVACIONES.

“EL INSTITUTO”, se compromete a solventar las observaciones que le sean formuladas por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en los escritos respectivos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de suscitarse cualquier duda.

SEXTA. DE LA RELACIÓN LABORAL

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, manifiesta que en caso de requerir de personal que colabore en la realización de sus actividades, asume plenamente la responsabilidad que le corresponde, motivo por el que releva a “EL INSTITUTO”, de cualquier obligación laboral que pudiera derivarse de esa relación;

SÉPTIMA. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a prestar el servicio señalado en la cláusula primera de este contrato y será entregado el día 17 de noviembre de 2023, en las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán.

OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

“EL INSTITUTO”, a través del servidor público que se designe por parte de la unidad administrativa, tendrá el derecho de supervisar el servicio objeto de este Contrato, para lo cual, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga a darle todas las facilidades que se requieran y a proporcionarle toda la información necesaria para ello.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE LOGOTIPO INSTITUCIONAL EN 69 CARPETAS, NÚMERO ITSCS/SSA/DVINC/SERV/035/2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDÁN, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. ROSA ELENA ULÍN BARJAU, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA BREMERTHON S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL C. JOSÉ LUIS CORDERO FLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.-DE “EL INSTITUTO” BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA

- I.1. Ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene por objeto:
- I.2. Ofrecer educación tecnológica de tipo superior que forme profesionales con un sentido innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región.
- I.3. Realizar investigación científica y tecnológica que coadyuve al constante mejoramiento económico, social y cultural, permitiendo elevar la calidad de vida de la comunidad, así como impulsar la producción industrial y de servicios de la región.
- I.4. Contribuir a ampliar la cobertura de servicios educativos de tipo superior, en el área de la ciencia y la tecnología.
- I.5. Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad.
- I.6. Promover la cultura científica, tecnológica y humanística estatal, nacional e internacional.
- I.7. Vincular los aprendizajes científicos y tecnológicos que imparta, con los sectores público, social y privado para apoyar el desarrollo económico y productivo de la región y del Estado.
- I.8. Que para efectos del presente Contrato señala como domicilio oficial, legal y fiscal el ubicado en Avenida Instituto Tecnológico s/n, Col. La Gloria, Ciudad Serdán, Puebla, C.P. 75520., teléfonos: 01 (245)4521834, 4521835 y 4521836.
- I.09. Que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número ITS0002044B7.
- I.10. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA con base y fundamento en los artículos 15 fracción IV, 21 Y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como el artículo 47, numeral 1, apartado H del anexo de Transparencia de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2023.



II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

Como Persona Moral.

II.1.- Que acredita su existencia de la empresa denominada "**COMERCIALIZADORA BREMERTHON S.A. DE C.V.**" con el instrumento no. 19,935, Volumen 289 de fecha 25 de mayo de 2022, otorgada ante la fe del Abogado César José Sotomayor Sánchez, Notario titular de la Notaría Pública número once de la Ciudad de Puebla de Zaragoza, Estado de Puebla y registrada debidamente ante el Registro Público del Comercio.

II.2.- **EL C. JOSÉ LUIS CORDERO FLORES**, siendo legítimo representante legal de la empresa denominada "**COMERCIALIZADORA BREMERTHON S.A. DE C.V.**" tal y como lo acredita el instrumento no. 18,935, Volumen 289 de fecha 25 de mayo de 2022, otorgada ante la fe del Abogado César José Sotomayor Sánchez, Notario titular de la Notaría Pública número once de la Ciudad de Puebla de Zaragoza, Estado de Puebla y registrada debidamente ante el Registro Público del Comercio.

II.3.- Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas, económicas y de experiencia para realizar lo contratado objeto del presente Contrato.

II.4. Que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número **CBR210708G62**.

II.5. Que señala como domicilio para efectos legales derivados del presente contrato, el ubicado en Calle Tecamachalco No. 14, Col. La Paz, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, C.P. 72160

II.6. Que tiene la capacidad legal, económica, así como la experiencia y conocimientos suficientes, para llevar a cabo los servicios solicitados por "**EL INSTITUTO**", habiendo considerado todos y cada uno de los factores que intervienen directa o indirectamente en la ejecución de dicha actividad.

II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados por el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con la que intervienen para suscribir el presente contrato, no mediando entre ellas incapacidad legal y vicios de consentimiento alguno, por lo que es su libre voluntad, celebrar el presente contrato. Estableciendo al efecto las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

"**EL INSTITUTO**", contrata los servicios de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", para que éste venda a "**EL INSTITUTO**", lo siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
69	PIEZA	CARPETAS TAMAÑO CARTA CON EL ESCUDO DEL INSTITUTO GRABADAS EN VINIPIEL COMBINADAS.	\$12,006.00



[Handwritten signatures and initials on the right margin]

SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Para cumplir con el objeto del presente Contrato, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga a:

Suministrar los bienes consistentes en 69 CARPETAS TAMAÑO CARTA CON EL ESCUDO DEL INSTITUTO GRABADAS EN VINIPIEL COMBINADAS, con las especificaciones señaladas en la Cláusula primera del presente contrato así mismo, durante la vigencia de este Contrato “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga además a:

Abstenerse de ejecutar actos u omisiones que impliquen dolo, culpa o negligencia, relacionados con objeto del presente contrato, por lo que en caso de dejar de hacer lo contratado, será solidario de las Responsabilidades que se den por lo ya expuesto.

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO”, pagará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, o a su representante autorizado por el objeto de este Contrato, el precio fijo que se detalla a continuación:

La cantidad de \$10,350.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de \$1,656.00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) correspondientes al impuesto del valor agregado a razón del 16% dando un total de \$12,006.00 (DOCE MIL SEIS PESOS 00/100 M.N), para lo cual “LAS PARTES”, convienen en que, para retribuir los servicios contratados, tomarán como referencia el presupuesto de egresos por ejercer en el año 2023.

El recurso que se ejercerá se encuentra considerado en las partida número 3363 (Servicio de impresión de documentos y papelería oficial.), según el Clasificador por objeto del gasto 2023 y corresponde a recurso económico de origen CAPTACIÓN DE DERECHOS.

CUARTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

“EL INSTITUTO”, pagará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, la factura que se genere por concepto del objeto de este Contrato, de acuerdo al servicio especificado en la cláusula Primera del presente, pago que deberá realizarse al número de cuenta que para tal efecto indique “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, y que habrá de realizarse dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de la emisión de la factura que corresponda. Así mismo “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, deberá comunicar a “EL INSTITUTO”, la adquisición objeto de este Contrato; lo anterior, con base a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

QUINTA. DE LAS OBSERVACIONES.

“EL INSTITUTO”, se compromete a solventar las observaciones que le sean formuladas por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en los escritos respectivos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de suscitarse cualquier duda.

SEXTA. DE LA RELACIÓN LABORAL

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, manifiesta que en caso de requerir de personal que colabore en la realización de sus actividades, asume plenamente la responsabilidad que le corresponde, motivo por el que releva a “EL INSTITUTO”, de cualquier obligación laboral que pudiera derivarse de esa relación;

SÉPTIMA. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a prestar el servicio señalado en la cláusula primera de este contrato y será entregado el día 17 de noviembre de 2023, en las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán.

OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

“EL INSTITUTO”, a través del servidor público que se designe por parte de la unidad administrativa, tendrá el derecho de supervisar el servicio objeto de este Contrato, para lo cual, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga a darle todas las facilidades que se requieran y a proporcionarle toda la información necesaria para ello.



NOVENA. PENAS CONVENCIONALES

“EL INSTITUTO”, aplicará una pena convencional a cargo de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por las siguientes causas:

- a) Que exista atraso en el servicio.
- b) Que el servicio solicitado sea de diferentes características a las señaladas en la cláusula Primera, del presente Contrato y
- c) Que el servicio sea de calidad inferior a la pactada.

Si el servicio cuenta con diferentes características o de calidad inferior a la pactada, habrá de considerarse como ausencia en su prestación, por ende, en tales casos la citada pena convencional computará.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, acepta pagar la pena convencional la cual no podrá exceder del 10% del monto total del contrato.

El importe de la pena convencional se hará en efectivo por parte de “EL INSTITUTO”, ya sea mediante deducción del importe facturado, a través de la presentación de nota de crédito o mediante presentación por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, de cheque certificado o de caja por el importe que corresponda.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

Para cumplir con el objeto del presente Contrato “EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, o a su representante autorizado, la factura que se genere por concepto de la prestación del servicio, dentro de los cinco días naturales posteriores a la recepción de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, será responsable de cumplir con todas las obligaciones que tenga con motivo del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO

“LAS PARTES”, podrán modificar los términos del presente contrato, las cuales se efectuarán conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

“EL INSTITUTO”, podrá rescindir administrativamente, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, el presente Contrato en los siguientes casos:

- 1.- Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, no cumple con la prestación del servicio, en las fechas convenidas.
- 2.- Suspenda injustificadamente el objeto del presente contrato, por causas imputables al mismo.
- 3.- Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, no otorga a “EL INSTITUTO” la información que este le solicite con relación al servicio objeto de este Contrato.
- 4.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor y,
- 5.- En general, por el incumplimiento de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato, dando aviso con quince días posteriores a la fecha del incumplimiento.

La rescisión se efectuará de conformidad con lo invocado en el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

En caso de que “EL INSTITUTO”, tenga necesidad de dejar de utilizar el servicio, sin cumplirse la vigencia del presente Contrato, este no será sujeto de sanción legal, siempre y cuando dé aviso por escrito a “EL



PRESTADOR DE SERVICIOS", con tres días naturales de anticipación, cubriendo únicamente los servicios que se hayan recibido hasta el momento de la terminación anticipada.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS Y PERMISOS.

Por esta cláusula "EL INSTITUTO", se obliga a obtener, mantener en vigor y a su costa, todas la licencias, permisos y registros necesarios que se requieran conforme a las leyes o reglamentos aplicables, así como a renovarlos en su caso.

DÉCIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que la relación laboral se mantendrá en todos los casos de manera exclusiva entre ellas, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES", por lo que, cada una asumirá su responsabilidad con sus colaboradores y en ningún caso podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato surtirá efectos a partir del día 06 de noviembre de 2023 y terminará el día 17 de noviembre de 2023.

DÉCIMA OCTAVA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se dispensará el otorgamiento de fianza de cumplimiento esto con fundamento en el artículo 127 fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DECIMA NOVENA. - RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" designa como responsable directo al C. Luciano López Hernández encargado del almacén para llevar a cabo la ejecución seguimiento y supervisión de este contrato.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento derivados del presente Contrato, "LAS PARTES", se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales del Distrito Judicial de Chalchicomula de Sesma, con sede en la Localidad de Ciudad Serdán, Puebla, renunciado expresamente al fuero que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance jurídico lo firman de conformidad por duplicado al margen y al calce, en cinco fojas útiles por su anverso en Ciudad Serdán, Municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla, el día 06 de noviembre de 2023, quedando un ejemplar en poder de cada una de "LAS PARTES."

POR "EL INSTITUTO"


C. Rosa Elena Ulín Barjaur
Directora General


C. Francisco Fernández Mora

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. José Luis Cordero Flores


C. María del Carmen González Salazar

TESTIGOS





Factura

Fecha de Expedición:
2023-11-28T12:04:05

Folio:
3813

Moneda: T.C.
MXN 1.0000

DATOS DEL RECEPTOR
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDAN
 ITS0002044B7
 AV INSTITUTO TECNOLÓGICO SN LA GLORIA, CP 75520, CIUDAD SERDAN, CHALCHICOMULA DE SESMA, Puebla
 Uso CFDI: G03 - Gastos en general
 Regimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

DATOS DEL EMISOR
 COMERCIALIZADORA BREMERTHON
 CBR210708G62
 TECAMACHALCO 14 105 LA PAZ, CP 72160, Puebla, México

Cantidad	Clave SAT	Descripción	Unidad SAT	Precios (\$)	Impuestos	Importe (\$)
1	01010101	69 CARPETAS TAMAÑO CARTA CON EL ESCUDO DEL INSTITUTO GRABADO EN MATERIAL DE VINIPIEL CONVINADAS	XLT	10,350.00	IVA Tras. 1,656.00	10,350.00

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Cantidad en letra: Doce Mil Seis Pesos 00/100 MXN
 Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
 Forma De Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
 Exportación: No aplica

Legenda:

Subtotal	\$10,350.00
IVA Trasladado (16%)	\$1,656.00
TOTAL	\$12,006.00

Fecha de Certificación de CFDI: 2023-11-28T14:04:07
 Folio Fiscal SAT: d5b6dd24-227b-4da6-b8bb-2de70507a9d0
 CSD SAT: 00001000000509846663
 Versión: 4.0

CSD Emisor: 00001000000509365230
 Lugar de Expedición: 72160
 Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales
 Tipo: Ingreso

Cadena Original del Complemento de Certificación del SAT

||1.1|d5b6dd24-227b-4da6-b8bb-2de70507a9d0|2023-11-28T14:04:07|L501306189R5|S|W6GVpp3zlyWmUZLp2aVnWo0ylnqhtvGQkCwWxNMQ6xEbjwALudAabmWBpz4PWRReiSsLNa093hmSEa
 NZVLAVYfnd0rYhoBivgo/nAZJGHIEHWbumZ5cRleTTMjWeaLh+JuGu9I2as/3Qxg9LE93kz/WaUsXdsjx1w0BRzmHhJkqsMd+f54aDKWVPB4VBwLb1FnnUAHARXbUtuc1MSzgAxiVUhzRghHVpwqj
 2Fr6D7y60I2weHhp7uNIEU/9jBsoQ8Z1SqB5KeoDU959G9sUqS6ZBa/X8XIZP20F+8CYuFXVjXP0DK0CXQuNdkP3PhYQWx7g3jvHNymwg=||00001000000509846663||

Sello Digital del CFDI

SrW6GVpp3zlyWmUZLp2aVnWo0ylnqhtvGQkCwWxNMQ6xEbjwALudAabmWBpz4PWRReiSsLNa093hmSEaNZVLAVYfnd0rYhoBivgo/nAZJGHIEHWbumZ5cRleTTMjWeaLh+JuGu9I2as/3Qxg9LE93kz/WaUsXdsjx1w0BRzmHhJkqsMd+f54aDKWVPB4VBwLb1FnnUAHARXbUtuc1MSzgAxiVUhzRghHVpwqj2Fr6D7y60I2weHhp7uNIEU/9jBsoQ8Z1SqB5KeoDU959G9sUqS6ZBa/X8XIZP20F+8CYuFXVjXP0DK0CXQuNdkP3PhYQWx7g3jvHNymwg=

Sello SAT

oizDMRe2jP253h6ShdOq7Zf1YNXei3uYPEi4Z...
 GrgumKNn3T67x7bp2UJ5F3aSeEyesLBwoBXT...
 MtiP9UZJDN84eKNpVe1Llv94hnlCm4M3Xfvg...



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PARA DIFUSIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA Y PINES PARA LA GRADUACIÓN DE LA GENERACIÓN 2018-2022 ITSCS/SSA/RMS/SERV/018/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDÁN, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA MTRA. DÁMARIS ARCELIA SOSA ESCOBAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA EL C. HUMBERTO BAUTISTA MATA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I.-DE "EL INSTITUTO" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA

I.1. Ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene por objeto:

I.2. Ofrecer educación tecnológica de tipo superior que forme profesionales con un sentido innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región;

I.3. Realizar investigación científica y tecnológica que coadyuve al constante mejoramiento económico, social y cultural, permitiendo elevar la calidad de vida de la comunidad, así como impulsar la producción industrial y de servicios de la región.

I.4. Contribuir a ampliar la cobertura de servicios educativos de tipo superior, en el área de la ciencia y la tecnología.

I.5. Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad.

I.6. Promover la cultura científica, tecnológica y humanística estatal, nacional e internacional.

I.7. Vincular los aprendizajes científicos y tecnológicos que imparta, con los sectores público, social y privado para apoyar el desarrollo económico y productivo de la región y del Estado.

I.8. Que para efectos del presente Contrato señala como domicilio oficial, legal y fiscal el ubicado en Avenida Instituto Tecnológico s/n, Col. La Gloria, Ciudad Serdán, Puebla, C.P. 75520., teléfonos: 01 (245)4521834, 4521835 y 4521836.

I.09. Que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número ITS0002044B7.

I.10 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA con base y fundamento en los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 3 Fracción X Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

II.- DECLARA "EL CONTRATADO" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: Como Persona física.



II.1. De "EL PROVEEDOR" de nombre HUMBERTO BAUTISTA MATA, mayor de edad, de nacionalidad mexicana.

II.2. Que cuenta con la capacidad jurídica para ser contratado y reúne las condiciones técnicas, económicas para cumplir con objeto del presente contrato, tal como lo acredita con su acta de nacimiento número 710 de fecha 13 de octubre de 1971 del Registro Civil de las Personas de Ciudad Serdán Puebla, así como de su credencial de elector con clave de elector número BTMTHM69052521H000 documentos que presenta ante el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán.

II.3. Que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número BAMH690525C80.

II.4. Que señala como domicilio para efectos legales derivados del presente contrato, el ubicado en calle Carlos B. Zetina S/N Col. Centro Ciudad Serdán, Puebla, Código Postal 75520.

II.5. Que tiene la capacidad legal, económica, así como la experiencia y conocimientos suficientes, para llevar a cabo los servicios solicitados por "EL INSTITUTO", habiendo considerado todos y cada uno de los factores que intervienen directa o indirectamente en la ejecución de dicha actividad.

II.6. Manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con la que intervienen para suscribir el presente contrato, no mediando entre ellas incapacidad legal y vicio de consentimiento alguno, por lo que es su libre voluntad, celebrar el presente contrato.

Estableciendo al efecto las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

"EL INSTITUTO", contrata los servicios del "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con la finalidad de prestar los servicios de impresión de lo siguiente:

CAN.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
1	MILLAR	Trípticos a color frente y vuelta tamaño carta en papel couché de 115 grs.	2,560.00	2,560.00
1	MILLAR	Tabloides impresos a color y barnizados en cartulina sulfatada de 14 puntos con corte (diseño de reglas, gafetes y separadores).	5,800.00	5,800.00
1	MILLAR	Tabloides generales para trípticos impresos a color frente y vuelta sin dobles en papel couché de 115 grs.	5,800.00	5,800.00
6	PIEAS	Rollos de vinil imprimible de 1.52 x 25 mts.	1,500.00	9,000.00



209	PIEZAS	Pines de 2 X 4 centímetros en color dorado con negro	43.06	8,999.96
			TOTAL	\$32,159.96

SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Para cumplir con el objeto del presente Contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a prestar el servicio descrito en la cláusula inmediata anterior utilizando material de buena calidad y de acuerdo a las especificaciones para cada uno de los productos impresos.

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO", pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", o a su representante autorizado por el objeto de este contrato, el precio fijo que se detalla a continuación:

La cantidad de \$27,724.10 (Veintisiete mil setecientos veinticuatro pesos 10/100 m.n.), más el Impuesto al valor agregado, por el importe de \$4,435.86 (Cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 86/100 m.n.) dando un importe total de \$32,159.96 (Treinta y dos mil ciento cincuenta y nueve pesos 96/100 m.n.), para lo cual "LAS PARTES", convienen en que, para retribuir los servicios contratados, tomaran como referencia el presupuesto de egresos por ejercer en el año 2023.

El recurso que se ejercerá para el pago de los servicios señalados en el presente contrato se encuentra considerado en las partidas número 3363 (servicio de impresión de documentos y papelería oficial) y 3364 (Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración) según el clasificador por objeto del gasto 2023 y el recurso es de origen federal, con la presupuestación del Departamento de Difusión y concertación por un monto de \$23,160.00 y de Dirección académica por \$ 8,999.96

CUARTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"EL INSTITUTO", pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o a su representante autorizado, las facturas que se generen por concepto del objeto de este contrato, de acuerdo al servicio especificado en la cláusula Primera. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá comunicar a "EL INSTITUTO", la prestación del servicio objeto de este Contrato, a lo cual dicho pago se hará en una sola exhibición por la cantidad \$32,159.96 (Treinta y dos mil ciento cincuenta y nueve pesos 96/100 m.n.) IVA INCLUIDO.

QUINTA. DE LAS OBSERVACIONES

"EL INSTITUTO", se compromete a solventar las observaciones que le sean formuladas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en los escritos respectivos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de suscitarse cualquier duda.

SÉXTA. DE LA RELACIÓN LABORAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", manifiesta que en caso de requerir de personal que colabore en la realización de sus actividades, asume plenamente la responsabilidad que le corresponde, motivo por el que deslinda a "EL INSTITUTO", de cualquier obligación laboral que pudiera derivarse de esa relación.

SEPTIMA. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio señalado en la cláusula primera de este contrato y será entregado el día 08 de mayo de 2023, en las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán.

OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

"EL INSTITUTO", a través del servidor público que se designe por parte de la unidad administrativa, tendrá el derecho de supervisar el servicio objeto de este contrato, para lo cual, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

se obliga a darle todas las facilidades que se requieran y a proporcionarle toda la información necesaria para ello.

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES

"EL INSTITUTO", aplicará una pena convencional a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", calculada a razón del 10% del monto de partida o concepto cubierto por este contrato, por las siguientes causas:

- a) Que exista atraso en el servicio.
- b) Que el servicio sea de diferentes características, a las señaladas en la cláusula Primera, del presente Contrato y,
- c) Que el servicio sea de calidad inferior a la pactada.

Si el servicio cuenta con diferentes características o de calidad inferior a la pactada, habrá de considerarse como ausencia en su prestación, por ende, en tales casos la citada pena convencional se computará.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", acepta pagar la pena convencional la cual no podrá exceder del 10% del monto total del contrato.

El importe de la pena convencional se hará efectivo por parte de "EL INSTITUTO", ya sea mediante deducción del importe facturado, a través de la presentación de nota de crédito o mediante presentación por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", de cheque certificado o de caja por el importe que corresponda.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.

Para cumplir con el objeto del presente Contrato "EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", o a su representante autorizado, las facturas que se generen por concepto de prestación de servicio dentro de los cinco días naturales posteriores a la recepción de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", será responsable de cumplir con todas las obligaciones que tenga con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO

"LAS PARTES", podrán modificar los términos del presente contrato, las cuales se efectuarán conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA TERCERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"EL INSTITUTO", podrá rescindir administrativamente, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, el presente contrato en los siguientes casos:

- 1.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no cumple con la prestación del servicio, en las fechas convenidas.
- 2.- Suspenda injustificadamente el objeto del presente contrato, por causas imputables al mismo.
- 3.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor y,
- 4.- En general, por el incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato, dando aviso con quince días posteriores a la fecha del incumplimiento.

La rescisión se efectuará de conformidad con lo invocado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA CUARTA. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

En caso de que "EL INSTITUTO", tenga necesidad de dejar de utilizar el servicio, sin cumplirse la vigencia del presente contrato, este no será sujeto de sanción legal, siempre y cuando dé aviso por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con cinco días naturales de anticipación, cubriendo únicamente los servicios que se hayan recibido hasta el momento de la terminación anticipada.

DECIMA QUINTA. LICENCIAS Y PERMISOS



Por esta cláusula "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a obtener, mantener en vigor y a su costa, todas las licencias, permisos y registros necesarios que se requieran conforme a las leyes o reglamentos aplicables, así como a renovarlos en su caso.

DECIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES", acuerdan que la relación laboral se mantendrá en todos los casos de manera exclusiva entre ellas, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES", por lo que, cada una asumirá su responsabilidad con sus colaboradores y en ningún caso podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DECIMA SEPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato surtirá efectos a partir del día 02 de mayo de 2023 y finalizará el día 08 de mayo de 2023.

DECIMA OCTAVA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se dispensará el otorgamiento de Fianza de Cumplimiento esto con fundamento en el Artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DECIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" designa como responsable directo al C. Luciano López Hernández, responsable de almacén para llevar a cabo la ejecución seguimiento y supervisión de los servicios que se contratan.

VIGESIMA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento derivados del presente Contrato, "LAS PARTES", se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Chalchicomula de Sesma con sede en la Localidad de Ciudad Serdán, Puebla, renunciado expresamente al fuero que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance jurídico lo firman de conformidad por duplicado al margen y al calce, en cinco fojas útiles por su anverso en Ciudad Serdán, Puebla, el día 02 de mayo del dos mil veintitrés, quedando un ejemplar en poder de cada una de "LAS PARTES".

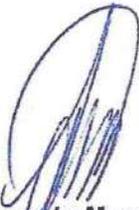
POR "EL INSTITUTO"


Mtra. Damaris Arcelia Sosa Escobar

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. Humberto Bautista Mata

TESTIGOS


Mtro. Armando Munguía Inés


Ing. María del Carmen González Salazar





HUMBERTO BAUTISTA MATA
 RFC: BAMH690525C80 Tipo de comprobante : I - Ingreso
 No de serie del Certificado del CSD: 00001000000510107206
 Folio Fiscal: eb6311e4-af9c-4405-a1cd-9c4f0f63efb5
 Régimen: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

DATOS DEL CLIENTE	EXPEDIDO EN
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDAN RFC: ITS0002044B7 Uso CFDI: G03 - Gastos en general Domicilio: 75520 Régimen: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos	CP:75520 Fecha y hora de emisión: 2023-05-29T19:27:14

Cantidad	U Medida	Descripción	V Unitario	Impuestos	Importe
209	H87 - PIEZAS	55121804 - GAFETE VACIADOS EN METAL (PINS RECTANGULARES DE 2 X 4 CM.) DORADO CON NEGRO.	37.122413	02 Sí objeto de impuesto 002 - IVA: 1241.37	7,758.58



OPERADO

SubTotal \$ 7,758.58
 +IVA 16% \$ 1,241.37
 =TOTAL \$ 8,999.95

CANTIDAD CON LETRA : OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 95/100 MXN
 MONEDA : MXN - Peso Mexicano | METODO PAGO : PUE - Pago en una sola exhibición | FORMA PAGO : 03 - Transferencia electrónica de fondos
 FECHA TIMBRADO : 2023-05-29T19:29:18
 No de Serie del Certificado del SAT : 00001000000507247013

Sello Digital del CFDI
 a60Bbu8ZMqGXs9zsesQ4apxsoKWbNnyi+NH1yLJs43PkaVwS+vRbUAJQFmXZRYTZSI45rAbYwtjLB4iuBQbmiM2aMrbJRW+RUDs
 AlycJ2nKoE+S7RPNDa50WINQNDz4ldiDqeNQ9HKsQIF8zV/Zx417SR4deTlIIIDvRwumq68oazklUxVC2qNuhfU3XwdoVOM6g+HWW0/
 8GsUYMNHQD0iwTVU4II09XMqGjvyguYvL1hFuvELx3s5M4YH53WpmlAFgA0kDzk2+hjnriPDIIWuCWRY7x7zFk1tpubvN6SpNGtz/X
 NqZpVCbBG0J/+i3KR8q1yYCvLtP00vSbA==

Sello Digital del SAT
 plB/neOfrcpwDdxQWHKkaN6Qyq2MiGHR1UJ0aQQ2qJo9k2tWRIXV5QdyQW6Gewe7XR4gFWJDic2NNcd0Ufr6ajAloxT+omu8HhDpm
 ZWN1L8CeH4W5ZdKR4DXOC8HqJtpfyOqkGJynBeVpwW0x0p0XFw7izOF12a4WJFxF8AJ/+UwtcOlh2m2Qfe5jHR3saJsFX2yVjVHW/
 oCSWm68Ci1//JBTu9uhLf/SsU6q/Skh+9irDKKTadg7MZ3vUF+m9nAwFmaGqUnehJX9Da3svpJkWhTve47jz3mhG75Bp8/0uaNs740+P
 LbmizyKafH3UnFbT6njSWCTrf4puRdWig==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT
 ||1.1|eb6311e4-af9c-4405-a1cd-9c4f0f63efb5|2023-05-29T19:29:18|CAD100607RY8ja60Bbu8ZMqGXs9zsesQ4apxsoKWbNnyi+NH1yLJs43PkaVwS+vRbUAJQFmXZRYTZSI45rAbYwtjLB4iuBQbmiM2aMrbJRW+RUDsAlycJ2nKoE+S7RPNDa50WINQNDz4ldiDqeNQ9HKsQIF8zV/Zx417SR4deTlIIIDvRwumq68oazklUxVC2qNuhfU3XwdoVOM6g+HWW0/8GsUYMNHQD0iwTVU4II09XMqGjvyguYvL1hFuvELx3s5M4YH53WpmlAFgA0kDzk2+hjnriPDIIWuCWRY7x7zFk1tpubvN6SpNGtz/XNqZpVCbBG0J/+i3KR8q1yYCvLtP00vSbA==|00001000000507247013|



Ing. Jesús Octavio Contreras Cruz

P.A.

Factura F 1514



HUMBERTO BAUTISTA MATA

RFC: BAMH690525C80

Tipo de comprobante : I - Ingreso

No de serie del Certificado del CSD: 00001000000510107206

Folio Fiscal: ab6a57c7-51e0-48c5-8803-72c0b80d9df2

Régimen: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

DATOS DEL CLIENTE

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDAN

RFC: ITS0002044B7

Uso CFDi: G03 - Gastos en general

Domicilio: 75520 Régimen: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

EXPEDIDO EN

CP:75520

Fecha y hora de emisión: 2023-05-30T17:05:05

Cantidad	U Medida	Descripción	V Unitario	Impuestos	Importe
1000	H87 - PIEZAS	82121500 - IMPRESION DE TRIPTICO TAMAÑO CARTA A COLOR 4X4 EN PAPEL COUCHE DE 115 GRMS.	2.206896	02 Sí objeto de impuesto 002 - IVA: 353.10	2,206.90
1000	H87 - PIEZAS	82121500 - IMPRESION EN TABLOIDE A COLOR Y BARNIZADOS EN CARTULINA SULFATADA DE 14 PUNTOS CON CORTE (DISEÑO DE REGLAS, GAFETES Y SEPARADORES)	5.00	02 Sí objeto de impuesto 002 - IVA: 800.00	5,000.00
1000	H87 - PIEZAS	82121500 - IMPRESION DE TABLOIDE GENERAL A COLOR FRENTE Y VUELTA PARA TRIPTICO EN PAPEL COUCHE DE 115 GRMS. SIN DOBLEZ.	5.00	02 Sí objeto de impuesto 002 - IVA: 800.00	5,000.00
6	H87 - PIEZAS	60121015 - VINIL ADHESIVO IMPRIMIBLE (ROLLO DE 1.52 X 25 MT)	1,293.103448	02 Sí objeto de impuesto 002 - IVA: 1241.38	7,758.62



SubTotal \$	19,965.52
+IVA 16% \$	3,194.48
=TOTAL \$	23,160.00

CANTIDAD CON LETRA : VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MXN

MONEDA : MXN - Peso Mexicano | METODO PAGO : PUE - Pago en una sola exhibición | FORMA PAGO : 03 - Transferencia electrónica de fondos

FECHA TIMBRADO : 2023-05-30T17:07:07

No de Serie del Certificado del SAT : 00001000000507247013

Sello Digital del CFDi

QUpBOUyZLhQ1Eu9ytITa8dBGTM0jKBDmBkMILKHOmFMrgBs6sHF+dUjXSB4ldoY5uK1FMG3FKC2nUqxAnsKHXvvi+N7rpTrS8Lg
cQrGybaocCejmMVQ3j39QcIOtsV5pF4x/NB/TdEcSrO2huGujGYr9a/dqlc8nHZA8ajH36FJAC75lrEP1+d41PbTBGNeX8SKT6uSz0bvmq
G3a74BeT1hd+whrPTVvxFBevjUmlivEwlv3Th7WYfIOgSQIFjXig4hPzKX1ATVmcJc2kRKgAHBcFeo/Os3ZIZQU8pSz2ZS1ax9Im0vle
coyISX9EAWKnFJtyBforKNdayZssqZQ==

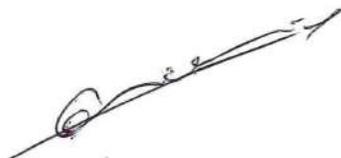
Sello Digital del SAT

Wfw5s8kU9/oyUWnib5yw5X5iXBCT1TQHYW0BRLLu3/r7sQbY1kBdXtobCouYhg9aDqWAGYUbTjxQ8d9NOBd51hmMZ1q1F3FmsgGJ
u+xbay0qgmDydSoXHBpApKDz1im/XF/WIPJEGW63F5mM/4F8UyPQU3887mXzTMvwoBIOew/hapBkpBC/KVIsNYA1NtunacGDZW
TeBUMCrEzPNwgj804n2apCVHGxocvtrE7nE2uLLRk4HF+TqUPv0VcUHo38d2sigBfK3EkaeBwEstLdJ6WshOCzkXV7mTtX2dFJwFW
FSrKXcXigIPV/QUOSrAkYCxKQVjMcRLW4vWJbqkLg==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT



Este documento es una representación impresa de un CFDI



Lic. Virgilio Vázquez Pérez
Dpto. de Difusión y Concertación

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PLAYERAS, SEÑALETICA Y SERVICIO DE IMPRESIÓN NÚMERO ITS-CS/SSA/SDVINC/ADQ/044/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDÁN, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. ROSA ELENA ULÍN BARJAU, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA EL C. HUMBERTO BAUTISTA MATA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I.-DE “EL INSTITUTO” BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA

I.1. Ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene por objeto:

I.2. Ofrecer educación tecnológica de tipo superior que forme profesionales con un sentido innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región;

I.3. Realizar investigación científica y tecnológica que coadyuve al constante mejoramiento económico, social y cultural, permitiendo elevar la calidad de vida de la comunidad, así como impulsar la producción industrial y de servicios de la región.

I.4. Contribuir a ampliar la cobertura de servicios educativos de tipo superior, en el área de la ciencia y la tecnología.

I.5. Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad.

I.6. Promover la cultura científica, tecnológica y humanística estatal, nacional e internacional.

I.7. Vincular los aprendizajes científicos y tecnológicos que imparta, con los sectores público, social y privado para apoyar el desarrollo económico y productivo de la región y del Estado.

I.8. Que para efectos del presente Contrato señala como domicilio oficial, legal y fiscal el ubicado en Avenida Instituto Tecnológico s/n, Col. La Gloria, Ciudad Serdán, Puebla, C.P. 75520., teléfonos: 01 (245)4521834, 4521835 y 4521836.

I.09. Que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número ITS0002044B7.

I.10 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA con base y fundamento en los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 3 Fracción X Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: Como Persona física.



II.1. De **"EL PROVEEDOR"** de nombre HUMBERTO BAUTISTA MATA, mayor de edad, de nacionalidad mexicana.

II.2. Que cuenta con la capacidad jurídica para ser contratado y reúne las condiciones técnicas, económicas para cumplir con objeto del presente contrato, tal como lo acredita con su acta de nacimiento número 710 de fecha 13 de octubre de 1971 del Registro Civil de las Personas de Ciudad Serdán Puebla, así como de su credencial de elector con clave de elector número **BTMTHM69052521H000** documentos que presenta ante el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán (ITSCS).

II.3. Que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número **BAMH690525C80**.

II.4. Que señala como domicilio para efectos legales derivados del presente contrato, el ubicado en calle Carlos B. Zetina S/N Col. Centro Ciudad Serdán, Puebla, Código Postal 75520.

II.5. Que tiene la capacidad legal, económica, así como la experiencia y conocimientos suficientes, para llevar a cabo los servicios solicitados por **"EL INSTITUTO"**, habiendo considerado todos y cada uno de los factores que intervienen directa o indirectamente en la ejecución de dicha actividad.

II.6. Manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1. Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con la que intervienen para suscribir el presente contrato, no mediando entre ellas incapacidad legal y vicio de consentimiento alguno, por lo que es su libre voluntad, celebrar el presente contrato.

Estableciendo al efecto las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar, a **"EL INSTITUTO"** diversos productos con las características, especificaciones y precios que se describen en las cotizaciones presentadas por anticipado y que son las siguientes:

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
200	Pieza	Playeras color gris cuello redondo manga corta impresas a una tinta al frente	\$90.00	\$18,000.00
200	Pieza	impresión en playera a una tinta frente y vuelta DTF	\$52.37	\$10,474.80
39	Pieza	Señalética de 20 x 14 cm en PVC espumoso	\$62.58	\$2,440.62
			TOTAL	\$30,915.42

SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"



Para cumplir con el objeto del presente Contrato, "EL PROVEEDOR", se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar los bienes en la forma y términos precisados en la cláusula séptima del presente contrato. Asimismo, se compromete a que estos sean de la calidad requerida y entregados con la oportunidad pactada a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO", pagará a "EL PROVEEDOR", o a su representante autorizado por el objeto de este contrato, el precio fijo que se detalla a continuación:

La cantidad de \$26,705.17 (VEINTISEIS MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y UN PEOS 22/100 M.N.), más el Impuesto al valor agregado, por el importe de \$4,264.20 (CUATRO MIL DOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.), dando un importe total de \$30,915.42 (TREINTA MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 42/100 M.N.), para lo cual "LAS PARTES", convienen en que, para retribuir los bienes contratados, tomaran como referencia el presupuesto de egresos por ejercer en el año 2023.

El recurso que se ejercerá para el pago de los bienes señalados en el presente contrato se encuentra considerado en las partidas número 2151 (Material impreso e información digital), 2711 (Vestuarios y uniformes) y 3364 (Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración) según el clasificador por objeto del gasto 2023 y corresponde al recurso económico de origen Federal y Captación de Derechos, quedando dividido de la siguiente forma: La cantidad de 12,915.42.00 corresponde a recurso Federal, la cantidad de 18,000.00 corresponde al recurso Captación de Derechos.

Para cubrir el pago total de los bienes adquiridos, la División de Ingeniería Mecánica aportará la cantidad de \$12,915.42 y la Subdirección de Vinculación aportará la cantidad de 18,000.00.

CUARTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"EL INSTITUTO", pagará a "EL PROVEEDOR" o a su representante autorizado, las facturas que se generen por concepto del objeto de este contrato, de acuerdo al servicio especificado en la cláusula Primera. Así mismo "EL PROVEEDOR" deberá comunicar a "EL INSTITUTO", la entrega de los bienes objeto de este Contrato, a lo cual dicho pago se hará en una sola exhibición y contra entrega de los bienes contratados por la cantidad de \$30,915.42 (TREINTA MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 42/100 M.N.), IVA incluido.

QUINTA. DE LAS OBSERVACIONES

"EL INSTITUTO", se compromete a solventar las observaciones que le sean formuladas por "EL PROVEEDOR", en los escritos respectivos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de suscitarse cualquier duda.

SÉXTA. DE LA RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR", manifiesta que en caso de requerir de personal que colabore en la realización de sus actividades, asume plenamente la responsabilidad que le corresponde, motivo por el que deslinda a "EL INSTITUTO", de cualquier obligación laboral que pudiera derivarse de esa relación.





SEPTIMA. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los bienes señalados en la cláusula primera de este contrato y serán entregados el día 18 de noviembre de 2023, en las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán.

OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

“EL INSTITUTO”, a través del servidor público que se designe por parte de la unidad administrativa, tendrá el derecho de supervisar los bienes objeto de este contrato, para lo cual, “EL PROVEEDOR”, se obliga a darle todas las facilidades que se requieran y a proporcionarle toda la información necesaria para ello.

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES

“EL INSTITUTO”, aplicará una pena convencional a cargo de “EL PROVEEDOR”, calculada a razón del 10% del monto de partida o concepto cubierto por este contrato, por las siguientes causas:

- a) Que exista atraso en el servicio.
- b) Que el servicio sea de diferentes características, a las señaladas en la cláusula Primera, del presente Contrato y,
- c) Que el servicio sea de calidad inferior a la pactada.

Si el servicio cuenta con diferentes características o de calidad inferior a la pactada, habrá de considerarse como ausencia en su prestación, por ende, en tales casos la citada pena convencional se computará.

“EL PROVEEDOR”, acepta pagar la pena convencional la cual no podrá exceder del 10% del monto total del contrato.

El importe de la pena convencional se hará efectivo por parte de “EL INSTITUTO”, ya sea mediante deducción del importe facturado, a través de la presentación de nota de crédito o mediante presentación por parte de “EL PROVEEDOR”, de cheque certificado o de caja por el importe que corresponda.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.

Para cumplir con el objeto del presente Contrato “EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Pagar a “EL PROVEEDOR”, o a su representante autorizado, las facturas que se generen por
- b) concepto de adquisición dentro de los cinco días naturales posteriores a la recepción de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR”, será responsable de cumplir con todas las obligaciones que tenga con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO

“LAS PARTES”, podrán modificar los términos del presente contrato, las cuales se efectuarán conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA TERCERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

“EL INSTITUTO”, podrá rescindir administrativamente, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, el presente contrato en los siguientes casos:

- 1.- Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, no cumple con la prestación del servicio, en las fechas convenidas.



- 2.- Suspensa injustificadamente el objeto del presente contrato, por causas imputables al mismo.
 - 3.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor y,
 - 4.- En general, por el incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato, dando aviso con quince días posteriores a la fecha del incumplimiento.
- La rescisión se efectuará de conformidad con lo invocado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA CUARTA. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

En caso de que "EL INSTITUTO", tenga necesidad de dejar de adquirir los bienes descritos en este instrumento, sin cumplirse la vigencia del presente contrato, este no será sujeto de sanción legal, siempre y cuando dé aviso por escrito a "EL PROVEEDOR", con tres días naturales de anticipación, cubriendo únicamente los servicios que se hayan recibido hasta el momento de la terminación anticipada.

DECIMA QUINTA. LICENCIAS Y PERMISOS

Por esta cláusula "EL PROVEEDOR", se obliga a obtener, mantener en vigor y a su costa, todas las licencias, permisos y registros necesarios que se requieran conforme a las leyes o reglamentos aplicables, así como a renovarlos en su caso.

DECIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES", acuerdan que la relación laboral se mantendrá en todos los casos de manera exclusiva entre ellas, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES", por lo que, cada una asumirá su responsabilidad con sus colaboradores y en ningún caso podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DECIMA SEPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato surtirá efectos a partir del día 14 de noviembre de 2023 y finalizará el día 18 de noviembre de 2023.

DECIMA OCTAVA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se dispensará el otorgamiento de Fianza de Cumplimiento esto con fundamento en el Artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DECIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" designa como responsable directo al C. Luciano López Hernández responsable de Almacén para llevar a cabo la ejecución seguimiento y supervisión de los servicios que se contratan.

VIGESIMA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento derivados del presente Contrato, "LAS PARTES", se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Chalchicomula de Sesma con sede en la Localidad de Ciudad Serdán, Puebla, renunciado expresamente al fuero que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance jurídico lo firman de conformidad por duplicado al margen y al calce, en seis fojas útiles por su anverso en Ciudad Serdán,



Puebla, el día 14 de noviembre del dos mil veintitres, quedando un ejemplar en poder de cada una de "LAS PARTES".

C. Rosa Elena Ulin Barjau
Directora General

C. Humberto Bautista Mata
Proveedor

Testigos

C. Francisco Fernández Mora

C. MA. Del Carmen González Salazar



Factura F 1581

Imprenta Geminis

HUMBERTO BAUTISTA MATA
 RFC: BAMH690525C80 Tipo de comprobante : I - Ingreso
 No de serie del Certificado del CSD: 00001000000510107206
 Folio Fiscal: 0177510a-146f-424d-886f-8047fc618b23
 Régimen: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

DATOS DEL CLIENTE

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDAN
 RFC: ITS0002044B7
 Uso CFDi: G03 - Gastos en general
 Domicilio: 75520 Régimen: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

EXPEDIDO EN

CP:75520
 Fecha y hora de emisión: 2023-11-27T14:03:18

Cantidad	U Medida	Descripción	V Unitario	Impuestos	Importe
200	H87 - PIEZAS	53103000 - PLAYERA CUELLO REDONDO COLOR GRIS MANGA CORTA IMPRESAS EN UNA TINTA AL FRENTE.	77.586206	02-Sí objeto de impuesto 002 - IVA: 2482.76	15,517.24



Karla Fabiola Turban Dominguez

SubTotal \$	15,517.24
+IVA 16% \$	2,482.76
=TOTAL \$	18,000.00

CANTIDAD CON LETRA : DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MXN
 MONEDA : MXN - Peso Mexicano | METODO PAGO : PUE - Pago en una sola exhibición | FORMA PAGO : 03 - Transferencia electrónica de fondos
 FECHA TIMBRADO : 2023-11-27T14:05:19
 No de Serie del Certificado del SAT : 00001000000507247013

OPERADO

Sello Digital del CFDI

Qme+N0AHcN+PSTRdYYuzh0Hu8COE04O8QYLK5JdXb6Q+H7wQFATC1QGAPHcaFXIz59wtOLUgyhEUGDZy9I/F3EjueSTzdP4c7ocI4S3baMc6opXmWV2WJO714pUvWkPFI6su4v3FhzNB0ZK2J8ZHdJfhtg5k2/YUo5hbNh0eJAv/M6JDZo0GgytOwwkdnm1DzFyogehSuZfwB9MczPpHPRKor2pPhhKfYM5pFL1GE1aKsjQCHy9P+61TdSFwFkG0IjWUWzUP/c/QVp5qmcH40I1pv0SYvoMEBURsrjBkULJPgQWS8vgxl9VPMtyE8BM1qqSqr84vNZ0zIXQQ==

Sello Digital del SAT

D3O1B1BbvAXhQYU8CwV3FerDSwWkcU9vPtId2FO+CwKEjp+VDZMc2CVMcibP+k3M81NTI/Y80NNh1N83Y/RI+FG6cENkQkyX+6QxdMjhE74qqXN0p/3H5X2FB50I4DX78Rle+28GCISjeStJ+Mf70UR+y/HaA2+1baqLKxEWujXpDI2a4WsS4SjelGSed4olL0/o1Uc9K7NTU LvFY774ZRm/AfaJeh2/KaMy+FBxVS2GSKRIG6GI7G4TkTZQGvb8OCPDJThkHC2XIXnZQwwqsRvZUIRKe4W43p16G+QcbrEdijZ51vGevc1HNPLvnd66k0pRowbhYFuA5N7ag==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|0177510a-146f-424d-886f-8047fc618b23|2023-11-27T14:05:19|CAD100607RY8|Qme+N0AHcN+PSTRdYYuzh0Hu8COE04O8QYLK5JdXb6Q+H7wQFATC1QGAPHcaFXIz59wtOLUgyhEUGDZy9I/F3EjueSTzdP4c7ocI4S3baMc6opXmWV2WJO714pUvWkPFI6su4v3FhzNB0ZK2J8ZHdJfhtg5k2/YUo5hbNh0eJAv/M6JDZo0GgytOwwkdnm1DzFyogehSuZfwB9MczPpHPRKor2pPhhKfYM5pFL1GE1aKsjQCHy9P+61TdSFwFkG0IjWUWzUP/c/QVp5qmcH40I1pv0SYvoMEBURsrjBkULJPgQWS8vgxl9VPMtyE8BM1qqSqr84vNZ0zIXQQ==|00001000000507247013||



Factura F 1585

Imprenta Geminis

HUMBERTO BAUTISTA MATA
RFC: BAMH690525C80 Tipo de comprobante : I - Ingreso
No de serie del Certificado del CSD: 00001000000510107206
Folio Fiscal: 4a12af99-4872-4f1a-a6ba-4044237d3058
Régimen: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Table with 2 columns: DATOS DEL CLIENTE and EXPEDIDO EN. Includes fields for Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdan, RFC, Uso CFDI, Domicilio, CP, and Fecha y hora de emisión.

Table with 6 columns: Cantidad, U Medida, Descripción, V Unitario, Impuestos, and Importe. Lists items like PIEZAS and SEÑALÉTICA DE 20 X 14 CMS. EN PVC ESPUMOSO.



Almacén ENTRADA

Almacén SALIDA

Handwritten signature

Esteban d. R. Sandoval

OPERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA U006, DESCENTRALIZADOS ESTATALES.

Summary table with 2 columns: Description and Amount. Includes SubTotal \$, +IVA 16% \$, and =TOTAL \$.

CANTIDAD CON LETRA : DOCE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 42/100 MXN
MONEDA : MXN - Peso Mexicano | METODO PAGO : PUE - Pago en una sola exhibición | FORMA PAGO : 03 - Transferencia electrónica de fondos
FECHA TIMBRADO : 2023-11-30T11:02:44
No de Serie del Certificado del SAT : 00001000000507247013

Sello Digital del CFDI

GzpmW5y+RLCf32CzG4NTyv+F20yBOV9FKdaaWAMKle5z+YOSumkZJK3qwaqVjZMMFQeWRqfD9XbuELu97Ge8zrO7cSpB33gm3J...

Sello Digital del SAT

rjAwMlvuRVuLGFx6rXC33k5bZ2r+TSQekpjOehPF6MhVhM8b8+wW1RxdSAXCpuaiMgrZd3nFdrHPzBAUmNltT3ZPBYA2XaE7PfavI...

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|4a12af99-4872-4f1a-a6ba-4044237d3058|2023-11-30T11:02:44|CAD100607RY8|GzpmW5y+RLCf32CzG4NTyv+F20yBOV9FKdaaWAMKle5z+YOSumkZJK3qwaqVjZMMFQeWRqfD9Xbu...

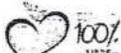


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PARA LA DIFUSIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA, **ITSCS/SSA/RMS/SERV/049/2023**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDÁN**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. ROSA ELENA ULIN BARJAU, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**” Y POR LA OTRA **EL C. HUMBERTO BAUTISTA MATA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I.-DE “EL INSTITUTO” BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA

- I.1. Ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene por objeto:
- I.2. Ofrecer educación tecnológica de tipo superior que forme profesionales con un sentido innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región;
- I.3. Realizar investigación científica y tecnológica que coadyuve al constante mejoramiento económico, social y cultural, permitiendo elevar la calidad de vida de la comunidad, así como impulsar la producción industrial y de servicios de la región.
- I.4. Contribuir a ampliar la cobertura de servicios educativos de tipo superior, en el área de la ciencia y la tecnología.
- I.5. Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad.
- I.6. Promover la cultura científica, tecnológica y humanística estatal, nacional e internacional.
- I.7. Vincular los aprendizajes científicos y tecnológicos que imparta, con los sectores público, social y privado para apoyar el desarrollo económico y productivo de la región y del Estado.
- I.8. Que para efectos del presente Contrato señala como domicilio oficial, legal y fiscal el ubicado en Avenida Instituto Tecnológico s/n, Col. La Gloria, Ciudad Serdán, Puebla, C.P. 75520., teléfonos: 01 (245)4521834, 4521835 y 4521836.
- I.09. Que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número **ITS0002044B7**.
- I.10 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA con base y fundamento en los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 3 Fracción X Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

II.- DECLARA “EL CONTRATADO” BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:



Como Persona física.

II.1. De "EL PROVEEDOR" de nombre HUMBERTO BAUTISTA MATA, mayor de edad, de nacionalidad mexicana.

II.2. Que cuenta con la capacidad jurídica para ser contratado y reúne las condiciones técnicas, económicas para cumplir con objeto del presente contrato, tal como lo acredita con su acta de nacimiento número 710 de fecha 13 de octubre de 1971 del Registro Civil de las Personas de Ciudad Serdán Puebla, así como de su credencial de elector con clave de elector número **BTMTHM69052521H000** documentos que presenta ante el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán.

II.3. Que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número **BAMH690525C80**.

II.4. Que señala como domicilio para efectos legales derivados del presente contrato, el ubicado en calle Carlos B. Zetina S/N Col. Centro Ciudad Serdán, Puebla, Código Postal 75520.

II.5. Que tiene la capacidad legal, económica, así como la experiencia y conocimientos suficientes, para llevar a cabo los servicios solicitados por "EL INSTITUTO", habiendo considerado todos y cada uno de los factores que intervienen directa o indirectamente en la ejecución de dicha actividad.

II.6. Manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con la que intervienen para suscribir el presente contrato, no mediando entre ellas incapacidad legal y vicio de consentimiento alguno, por lo que es su libre voluntad, celebrar el presente contrato.

Estableciendo al efecto las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

"EL INSTITUTO", contrata los servicios del "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con la finalidad de prestar los servicios de impresión, para ser utilizados en la difusión de la oferta académica del Instituto, de lo siguiente:

NO.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
1	1000	PIEZA	Trípticos tamaño 23 x 68 cms. Impresos a color, frente y vuelta en papel couchg� de 135 grs.	6.50	6,500.00
2	100	PIEZA	Cilindros impresos en serigraf�a.	31.00	3,100.00

3	1000	PIEZA	Folder tamaño carta impresos a color frente e interior con solapa y barnizado en el exterior.	7.90	7,900.00
4	3	MILLAR	Millar de trípticos tamaño carta impresos a color frente y vuelta en papel couché de 115 gramos	1,700.00	5,100.00
5	1	MILLAR	Millar de poster tamaño tabloide impresos a color en papel couché de 115 gr.	1,900.00	1,900.00
6	1000	PIEZA	Folders impresos en cartulina sulfatada de 12 puntos sin solapa con terminado barniz UV.	5.00	5,000.00
7	100	PIEZA	Libretas en pasta vinipiel grabadas con el escudo del Instituto combinadas tamaño media carta	129.00	12,900.00
8	3	PIEZA	Lonas impresas gran formato con una medida de 2 x 4 metros con dobladillo y ojillos	498.37	1,495.11
SUBTOTAL					\$43,895.11
IVA					\$7,023.22
TOTAL					\$50,918.33

SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Para cumplir con el objeto del presente Contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a prestar el servicio descrito en la cláusula inmediata anterior utilizando material de buena calidad y de acuerdo a las especificaciones para cada uno de los productos impresos.

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO", pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", o a su representante autorizado por el objeto de este contrato, el precio fijo que se detalla a continuación:

La cantidad de **43,899.41 (Cuarenta y tres mil ochocientos noventa y cinco pesos 11/100 m.n.)**, más el Impuesto al valor agregado, por el importe de **\$7,023.22 (Siete mil veintitrés pesos 22/100 m.n.)** dando un importe total de **\$ 50,918.31 (Cincuenta mil novecientos dieciocho pesos 33/100 m.n.)** para lo cual "LAS PARTES", convienen en que, para retribuir los servicios contratados, tomarán como referencia el presupuesto de egresos por ejercer en el año 2023.

El recurso que se ejercerá para el pago de los servicios señalados en el presente contrato se encuentra considerado en la partida **3364 (Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración)** según el clasificador por objeto del gasto 2023, el origen del recurso está distribuido de la siguiente manera:

Federal por un monto de **\$20,300.00** (veinte mil trescientos pesos 00/100 m.n.), del presupuesto del **Departamento de Difusión y Concertación**

Captación de Derechos por un monto de **\$30,618.33** (Treinta mil seiscientos dieciocho pesos 33/100 m.n.), del presupuesto del **Departamento de Recursos Materiales y Servicios**.



CUARTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

“EL INSTITUTO”, pagará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” o a su representante autorizado, las facturas que se generen por concepto del objeto de este contrato, de acuerdo al servicio especificado en la cláusula Primera. Así mismo “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá comunicar a “EL INSTITUTO”, la prestación del servicio objeto de este Contrato, a lo cual dicho pago se hará contra entrega de los bienes, por la cantidad 50,923.31 (Cincuenta mil novecientos veintitrés pesos 31/100 m.n.), IVA INCLUIDO.

QUINTA. DE LAS OBSERVACIONES

“EL INSTITUTO”, se compromete a solventar las observaciones que le sean formuladas por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en los escritos respectivos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de suscitarse cualquier duda.

SÉXTA. DE LA RELACIÓN LABORAL

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, manifiesta que en caso de requerir de personal que colabore en la realización de sus actividades, asume plenamente la responsabilidad que le corresponde, motivo por el que deslinda a “EL INSTITUTO”, de cualquier obligación laboral que pudiera derivarse de esa relación.

SEPTIMA. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a prestar el servicio señalado en la cláusula primera de este contrato y será entregado el día 12 de diciembre de 2023, en las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán.

OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

“EL INSTITUTO”, a través del servidor público que se designe por parte de la unidad administrativa, tendrá el derecho de supervisar el servicio objeto de este contrato, para lo cual, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga a darle todas las facilidades que se requieran y a proporcionarle toda la información necesaria para ello.

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES

“EL INSTITUTO”, aplicará una pena convencional a cargo de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, calculada a razón del 10% del monto de partida o concepto cubierto por este contrato, por las siguientes causas:

- Que exista atraso en el servicio.
- Que el servicio sea de diferentes características, a las señaladas en la cláusula Primera, del presente Contrato y,
- Que el servicio sea de calidad inferior a la pactada.

Si el servicio cuenta con diferentes características o de calidad inferior a la pactada, habrá de considerarse como ausencia en su prestación, por ende, en tales casos la citada pena convencional se computará.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, acepta pagar la pena convencional la cual no podrá exceder del 10% del monto total del contrato.

El importe de la pena convencional se hará efectivo por parte de “EL INSTITUTO”, ya sea mediante deducción del importe facturado, a través de la presentación de nota de crédito o mediante presentación por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, de cheque certificado o de caja por el importe que corresponda.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.

Para cumplir con el objeto del presente Contrato “EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, o a su representante autorizado, las facturas que se generen por concepto de prestación de servicio dentro de los cinco días naturales posteriores a la recepción de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, será responsable de cumplir con todas las obligaciones que tenga con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO

“LAS PARTES”, podrán modificar los términos del presente contrato, las cuales se efectuarán conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA TERCERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

“EL INSTITUTO”, podrá rescindir administrativamente, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, el presente contrato en los siguientes casos:

- 1.- Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, no cumple con la prestación del servicio, en las fechas convenidas.
- 2.- Suspensa injustificadamente el objeto del presente contrato, por causas imputables al mismo.
- 3.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor y,
- 4.- En general, por el incumplimiento de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato, dando aviso con quince días posteriores a la fecha del incumplimiento.

La rescisión se efectuará de conformidad con lo invocado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA CUARTA. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

En caso de que “EL INSTITUTO”, tenga necesidad de dejar de utilizar el servicio, sin cumplirse la vigencia del presente contrato, este no será sujeto de sanción legal, siempre y cuando dé aviso por escrito a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, con cinco días naturales de anticipación, cubriendo únicamente los servicios que se hayan recibido hasta el momento de la terminación anticipada.

DECIMA QUINTA. LICENCIAS Y PERMISOS

Por esta cláusula “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga a obtener, mantener en vigor y a su costa, todas las licencias, permisos y registros necesarios que se requieran conforme a las leyes o reglamentos aplicables, así como a renovarlos en su caso.

DECIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

“LAS PARTES”, acuerdan que la relación laboral se mantendrá en todos los casos de manera exclusiva entre ellas, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “LAS PARTES”, por lo que, cada una asumirá su responsabilidad con sus colaboradores y en ningún caso podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DECIMA SEPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato surtirá efectos a partir del día 07 de diciembre de 2023 y finalizará el día 12 de diciembre de 2023.

DECIMA OCTAVA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se dispensará el otorgamiento de Fianza de Cumplimiento esto con fundamento en el Artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DECIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” designa como responsable directo al C. Luciano López Hernández, responsable de almacén para llevar a cabo la ejecución seguimiento y supervisión de los servicios que se contratan.

VIGESIMA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento derivados del presente Contrato, “LAS PARTES”, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Chalchicomula de Sesma con sede en la Localidad de Ciudad Serdán, Puebla, renunciado expresamente al fuero que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente contrato y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance jurídico lo firman de conformidad por duplicado al margen y al calce, en seis fojas útiles por su anverso en Ciudad Serdán, Puebla, el día 07 de diciembre del dos mil veintitrés, quedando un ejemplar en poder de cada una de “LAS PARTES”.

POR “EL INSTITUTO”

C. Rosa Elena Ulín Barjau

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

C. Humberto Bautista Mata

TESTIGOS

C. Francisco Fernández Mora

C. María del Carmen González Salazar



Factura F 1592

Imprenta Geminis

HUMBERTO BAUTISTA MATA

RFC: BAMH690525C80

Tipo de comprobante : I - Ingreso

No de serie del Certificado del CSD: 00001000000510107206

Folio Fiscal: dc023e86-2f26-4d61-b852-97164c02bea0

Régimen: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

DATOS DEL CLIENTE

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDAN
 RFC: ITS0002044B7
 Uso CFDi: G03 - Gastos en general
 Domicilio: 75520 Régimen: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

EXPEDIDO EN

CP:75520
 Fecha y hora de emisión: 2023-12-14T12:22:50

Cantidad	U Medida	Descripción	V Unitario	Impuestos	Importe
1000	H87 - PIEZAS	82121500 - IMPRESION DE TRIPTICO TAMAÑO 23 X 68 CMS. A COLOR FRENTE Y VUELTA EN PAPEL COUCHE DE 135 GRMS.	6.50	02-Sí objeto de impuesto 002 - IVA: 1040.00	6,500.00
100	H87 - PIEZAS	52152102 - VASOS PARA BEBER (CILINDRO) IMPRESO EN SERIGRAFIA.	31.00	02-Sí objeto de impuesto 002 - IVA: 496.00	3,100.00
1000	H87 - PIEZAS	44122011 - FOLDERS TAMAÑO CARTA IMPRESOS A COLOR FRENTE Y BARNIZADO, INTERIOR CON SOLAPA.	7.90	02-Sí objeto de impuesto 002 - IVA: 1264.00	7,900.00

Virgilio Vázquez Pérez
Encargado del Depto. de Difusión y Concertación

OPERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA U006, SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.



Almacén ENTRADA



Almacén SALIDA

SubTotal \$	17,500.00
+IVA 16% \$	2,800.00
=TOTAL \$	20,300.00

CANTIDAD CON LETRA : VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MXN
 MONEDA : MXN - Peso Mexicano | METODO PAGO : PUE - Pago en una sola exhibición | FORMA PAGO : 03 - Transferencia electrónica de fondos
 FECHA TIMBRADO : 2023-12-14T12:24:51
 No de Serie del Certificado del SAT : 00001000000507247013

Sello Digital del CFDi

1FEW9YxShFj8cRNriyh8puUc5+1q45o/xASAa31RHWP0fQD6fACbLPuljGoXW+Gp4VZwhNzsfRe/v2JBHZJQhtM4nOz1u7dbONKEO OYoAQ8/BbRRQPPhcdHyGWJ9NWJxEkteF4uUaj8z+nuGauhzy1xMbN3BMuad7r8SDxHzmubmiWMZku1LBF0qrEq1GYDK39AEVMR/OT RI3ihWSEc239oNwt3y8I2VOvMXCb6dLPMm1C+pDgqBuroCFX5AVnPRWG8S3FofGln5bWf6MokZIE3K5zKjcoDQnjShIRP2LxTjq0B dSM0298Ykqg6x0tKPLkkQBaoP6+QasyhQ==

Sello Digital del SAT

TfIP75ohBb+LBW77ZkK2hVunb8XNrqSHEDK8QSKCKEd3YgVcZK89J0GoZPQyQv6SIXTPUxKFPyUhrUeNE/RF0TQrcTOvEA8PwW XrMCTZxfEuyEiWm0b76PslS6pmJ9SuDHiQNVw8aCpJkItlaBxZLHuJXAzN8pgbpbquc43LWVBTd9IvNSiDiEnRSrT6daiM/x+GSmpc61 YCdKgv4B3kIdWGO11EpzF1BA3FaEw4+nH+vIayzu6YE15ULeQM42NI+GBIGIE7WwUoUJBG0tUwaEwuVmxYC79W16H21y4hEHnjfIV5 0jC8TMvJYe0joe0/PF1hgJ0CIZCJsa31sjg==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|dc023e86-2f26-4d61-b852-97164c02bea0|2023-12-14T12:24:51|CAD100607RY81|FEW9YxShFj8cRNriyh8puUc5+1q45o/xASAa31RHWP0fQD6fACbLPuljGoXW+Gp4VZwhNzsfRe/v2



Factura F 1593

Imprenta Geminis

HUMBERTO BAUTISTA MATA
 RFC: BAMH690525C80 Tipo de comprobante : I - Ingreso
 No de serie del Certificado del CSD: 00001000000510107206
 Folio Fiscal: 52010d11-339e-4aeb-9fb4-ad369e315c0b
 Régimen: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

DATOS DEL CLIENTE

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDAN
 RFC: ITS0002044B7
 Uso CFDI: G03 - Gastos en general
 Domicilio: 75520 Régimen: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

EXPEDIDO EN

CP:75520
 Fecha y hora de emisión: 2023-12-14T12:46:21

Cantidad	U Medida	Descripción	V Unitario	Impuestos	Importe
3000	H87 - PIEZAS	82121500 - IMPRESION DE TRIPTICO TAMAÑO CARTA A COLOR 4X4 EN PAPEL COUCHE DE 115 GRMS.	1.70	02-Sí objeto de impuesto 002 - IVA: 816.00	5,100.00
1000	H87 - PIEZAS	82101500 - POSTER TAMAÑO TABLOIDE IMPRESO A COLOR EN PAPEL COUCHE DE 115 GRMS.	1.90	02-Sí objeto de impuesto 002 - IVA: 304.00	1,900.00
1000	H87 - PIEZAS	44122011 - FOLDERS TAMAÑO CARTA EN CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS SIN SOLAPA CON TERMINADO BARNIZ UV.	5.00	02-Sí objeto de impuesto 002 - IVA: 800.00	5,000.00
3	H87 - PIEZAS	82101500 - LONA IMPRESA CON TERMINADOS DE 2.04 X 3.49 MT.	498.370689	02-Sí objeto de impuesto 002 - IVA: 239.22	1,495.11
100	H87 - PIEZAS	14111500 - LIBRETA (PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR) EN PASTA VINIPIEL COMBINADA TAMAÑO MEDIA CARTA GRABADA CON EL ESCUDO DEL INSTITUTO	129.00	02-Sí objeto de impuesto 002 - IVA: 2064.00	12,900.00



Almacén ENTRADA



Almacén SALIDA

ING. MA. DEL CARMEN GONZÁLEZ SALAZAR
 ENCARGADA DEL DEPTO. DE REC. MAT.

OPERADO

SubTotal \$ 26,395.11
 +IVA 16% \$ 4,223.22
 =TOTAL \$ 30,618.33

CANTIDAD CON LETRA : TREINTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 33/100 MXN
 MONEDA : MXN - Peso Mexicano | METODO PAGO : PUE - Pago en una sola exhibición | FORMA PAGO : 03 - Transferencia electrónica de fondos
 FECHA TIMBRADO : 2023-12-14T12:48:23
 No de Serie del Certificado del SAT : 00001000000507247013

Sello Digital del CFDI

igR4yQ41mXr3LHtrP9gqHMAWSqaRQOBJSnGFWDLvr2Iq9talurowlDaz1XsDH8Hh9te1JvIKRN3vnnwQuqvkpTxYk5ZXvLrfoaK80I
 Lg1SGV5bWrd0A5HG0kumoGjr2E9qPjXKGFm25gE9pe8IQ5tTKW6I5V+VjyND+Lsj7/D8yNoJr/QIGVvcEi+K5SPdPHKHpmlHZAcpo
 XFqEnMOamOJvylL9s+LfsqDu3cOEedHVq1EzeDwv/Kv6hIMINYGASjhGqav8lxysq5hk2ogETX1RSpCFA50zs4vKu+xyXjYXPzNtgNZO
 XEEOCiguicoYf3VO1eGmKM+pbwOqrRA==

Sello Digital del SAT

XL6R8f/INkIglfbxITkMaQhreWdKnYVevqqtj2VoOHelOFn4hq0KAPhU+stW/4YYHXqb9w0YeAYdvlafkR8e00samNTFwdb+He1DgFG2
 veSxCLT0B3LLQtFYUGqeYQ340BBGqAeAg7Xzrcpru9Yf2vwXOYm06AHNv8dQqfH8mAvFpYkANMds8WRq5I/Mbp2cSNaCMV
 yFy5gX6jnAG+PuwokUoIZChzd+xi16xdvsajl5FX09I3k0S9df9P1Giq2LUoZIC7Wd2H4H3WR2hN9ILj86ZuW4mVE0abSjImkDhoXlzt0M
 OJ27JaLzqIgbgCkAhseaFiruSo/5g==

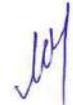


Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|52010d11-339e-4aeb-8fb4-ad369e315c0b|2023-12-

14T12:48:23|CAD100607RY8||gR4yQ41mXr3LHtrP9gqHMAWSqaRQQBJSnGFWDLv2lQq9taIurowlDaz1XsDH8Hh9te1JviKRN3vrvwQuqvkpTxYk5ZXvLRfioaK8OILg1SGV5bWrdoA5HG0kumoGjr2E9qPjxK
GFM25gE9tpe8IQ5ITkW6I5V+VjyND+Lsj7/D8yNoJr/QlGVVcEi+K5SPdPHfKHpmiHZAcppoXFqEnMOamOJvyL9s+LfgDu3cOEdHVq1EzeDww/Kv6htMfNYGIASjhGqav8lxysq5hk2ogETX1RSpCFA50zs4vKu+
yXjYXPzNtgNZOXEEOC|guicoYf3VO1eGmKM+pbwOqrRA==|00001000000507247013||

Este documento es una representación impresa de un CFDI



OPERADO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL NÚMERO ITS-CS/SSA/SDVINC/ADQ/052/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDÁN, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. ROSA ELENA ULÍN BARJAU, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA EL C. HUMBERTO BAUTISTA MATA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I.-DE "EL INSTITUTO"
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA

I.1. Ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene por objeto:

I.2. Ofrecer educación tecnológica de tipo superior que forme profesionales con un sentido innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región;

I.3. Realizar investigación científica y tecnológica que coadyuve al constante mejoramiento económico, social y cultural, permitiendo elevar la calidad de vida de la comunidad, así como impulsar la producción industrial y de servicios de la región.

I.4. Contribuir a ampliar la cobertura de servicios educativos de tipo superior, en el área de la ciencia y la tecnología.

I.5. Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad.

I.6. Promover la cultura científica, tecnológica y humanística estatal, nacional e internacional.

I.7. Vincular los aprendizajes científicos y tecnológicos que imparta, con los sectores público, social y privado para apoyar el desarrollo económico y productivo de la región y del Estado.

I.8. Que para efectos del presente Contrato señala como domicilio oficial, legal y fiscal el ubicado en Avenida Instituto Tecnológico s/n, Col. La Gloria, Ciudad Serdán, Puebla, C.P. 75520., teléfonos: 01 (245)4521834, 4521835 y 4521836.

I.09. Que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número ITS0002044B7.

I.10 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA con base y fundamento en los artículos 15 fracción IV, 21 y 101 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como el artículo 47 numeral 1, apartado H del anexo de transparencia de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:
Como Persona física.

II.1. De "EL PROVEEDOR" de nombre HUMBERTO BAUTISTA MATA, mayor de edad, de nacionalidad mexicana.



II.2. Que cuenta con la capacidad jurídica para ser contratado y reúne las condiciones técnicas, económicas para cumplir con objeto del presente contrato, tal como lo acredita con su acta de nacimiento número 710 de fecha 13 de octubre de 1971 del Registro Civil de las Personas de Ciudad Serdán Puebla, así como de su credencial de elector con clave de elector número **BTMTHM69052521H000** documentos que presenta ante el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán (ITSCS).

II.3. Que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número **BAMH690525C80**.

II.4. Que señala como domicilio para efectos legales derivados del presente contrato, el ubicado en calle Carlos B. Zetina S/N Col. Centro Ciudad Serdán, Puebla, Código Postal 75520.

II.5. Que tiene la capacidad legal, económica, así como la experiencia y conocimientos suficientes, para llevar a cabo los servicios solicitados por "EL INSTITUTO", habiendo considerado todos y cada uno de los factores que intervienen directa o indirectamente en la ejecución de dicha actividad.

II.6. Manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con la que intervienen para suscribir el presente contrato, no mediando entre ellas incapacidad legal y vicio de consentimiento alguno, por lo que es su libre voluntad, celebrar el presente contrato.

Estableciendo al efecto las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar, a "EL INSTITUTO" diversos productos con las características, especificaciones y precios que se describen en las cotizaciones presentadas por anticipado y que son las siguientes:

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
200	PZAS	BOLSAS ECOLÓGICAS IMPRESAS A UNA TINTA EN SERIGRAFÍA	\$24.78	\$4,956.90
136	PZAS	TAZAS IMPRESAS EN SERIGRAFÍA	\$40.00	\$5,440.00
50	PZAS	TERMO VASO VIAJERO IMPRESO SUBLIMADO PERSONALIZADO	\$280.00	\$14,000.00
100	PZAS	CILINDRO DE PLÁSTICO CON IMPRESIÓN EN SERIGRAFÍA	\$31.89	\$3,189.31
		Subtotal		\$27,586.21
		IVA		\$4,413.79
		Total		\$32,000.00



SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

Para cumplir con el objeto del presente Contrato, "EL PROVEEDOR", se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar los bienes en la forma y términos precisados en la cláusula séptima del presente contrato. Asimismo, se compromete a que estos sean de la calidad requerida y entregados con la oportunidad pactada a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO", pagará a "EL PROVEEDOR", o a su representante autorizado por el objeto de este contrato, el precio fijo que se detalla a continuación:

La cantidad de \$27,586.20 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), más el Impuesto al valor agregado, por el importe de \$4,413.79 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.), dando un importe total de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para lo cual "LAS PARTES", convienen en que, para retribuir los bienes contratados, tomaran como referencia el presupuesto de egresos por ejercer en el año 2023.

El recurso que se ejercerá para el pago de los bienes señalados en el presente contrato se encuentra considerado en la partida número 2151 (Material impreso e información digital) según el clasificador por objeto del gasto 2023 y corresponde al recurso económico de origen **Captación de Derechos**.

CUARTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"EL INSTITUTO", pagará a "EL PROVEEDOR" o a su representante autorizado, las facturas que se generen por concepto del objeto de este contrato, de acuerdo al servicio especificado en la cláusula Primera. Así mismo "EL PROVEEDOR" deberá comunicar a "EL INSTITUTO", la entrega de los bienes objeto de este Contrato, a lo cual dicho pago se hará en una sola exhibición y contra entrega de los bienes contratados por la cantidad de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), IVA incluido.

QUINTA. DE LAS OBSERVACIONES

"EL INSTITUTO", se compromete a solventar las observaciones que le sean formuladas por "EL PROVEEDOR", en los escritos respectivos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de suscitarse cualquier duda. *R*

SÉXTA. DE LA RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR", manifiesta que en caso de requerir de personal que colabore en la realización de sus actividades, asume plenamente la responsabilidad que le corresponde, motivo por el que deslinda a "EL INSTITUTO", de cualquier obligación laboral que pudiera derivarse de esa relación. *L*

SEPTIMA. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes señalados en la cláusula primera de este contrato y serán entregados el día 12 de diciembre de 2023, en las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán.

OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

"EL INSTITUTO", a través del servidor público que se designe por parte de la unidad administrativa, tendrá el derecho de supervisar los bienes objeto de este contrato, para lo cual, "EL PROVEEDOR", se obliga a darle todas las facilidades que se requieran y a proporcionarle toda la información necesaria para ello. *U*

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES

"EL INSTITUTO", aplicará una pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR", calculada a razón del 10% del monto de partida o concepto cubierto por este contrato, por las siguientes causas:

- Que exista atraso en el servicio.



- b) Que el servicio sea de diferentes características, a las señaladas en la cláusula Primera, del presente Contrato y,
- c) Que el servicio sea de calidad inferior a la pactada.

Si el servicio cuenta con diferentes características o de calidad inferior a la pactada, habrá de considerarse como ausencia en su prestación, por ende, en tales casos la citada pena convencional se computará.

"EL PROVEEDOR", acepta pagar la pena convencional la cual no podrá exceder del 10% del monto total del contrato.

El importe de la pena convencional se hará efectivo por parte de "EL INSTITUTO", ya sea mediante deducción del importe facturado, a través de la presentación de nota de crédito o mediante presentación por parte de "EL PROVEEDOR", de cheque certificado o de caja por el importe que corresponda.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.

Para cumplir con el objeto del presente Contrato "EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Pagar a "EL PROVEEDOR", o a su representante autorizado, las facturas que se generen por
- b) concepto de adquisición dentro de los cinco días naturales posteriores a la recepción de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", será responsable de cumplir con todas las obligaciones que tenga con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO

"LAS PARTES", podrán modificar los términos del presente contrato, las cuales se efectuarán conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal.

DECIMA TERCERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"EL INSTITUTO", podrá rescindir administrativamente, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, el presente contrato en los siguientes casos:

- 1.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no cumple con la prestación del servicio, en las fechas convenidas.
- 2.- Suspenda injustificadamente el objeto del presente contrato, por causas imputables al mismo.
- 3.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor y,
- 4.- En general, por el incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato, dando aviso con quince días posteriores a la fecha del incumplimiento.

La rescisión se efectuará de conformidad con lo invocado en el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal.

DECIMA CUARTA. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

En caso de que "EL INSTITUTO", tenga necesidad de dejar de adquirir los bienes descritos en este instrumento, sin cumplirse la vigencia del presente contrato, este no será sujeto de sanción legal, siempre y cuando dé aviso por escrito a "EL PROVEEDOR", con tres días naturales de anticipación, cubriendo únicamente los servicios que se hayan recibido hasta el momento de la terminación anticipada.

DECIMA QUINTA. LICENCIAS Y PERMISOS

Por esta cláusula "EL PROVEEDOR", se obliga a obtener, mantener en vigor y a su costa, todas las licencias, permisos y registros necesarios que se requieran conforme a las leyes o reglamentos aplicables, así como a renovarlos en su caso.

DECIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL



"LAS PARTES", acuerdan que la relación laboral se mantendrá en todos los casos de manera exclusiva entre ellas, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES", por lo que, cada una asumirá su responsabilidad con sus colaboradores y en ningún caso podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DECIMA SEPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato surtirá efectos a partir del día 09 de diciembre de 2023 y finalizará el día 12 de diciembre de 2023.

DÉCIMA OCTAVA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se dispensará el otorgamiento de fianza de cumplimiento esto con fundamento en el artículo 127, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DECIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" designa como responsable directo al C. Luciano López Hernández responsable de Almacén para llevar a cabo la ejecución seguimiento y supervisión de los servicios que se contratan.

VIGESIMA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento derivados del presente Contrato, "LAS PARTES", se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Chalchicomula de Sesma con sede en la Localidad de Ciudad Serdán, Puebla, renunciado expresamente al fuero que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance jurídico lo firman de conformidad por duplicado al margen y al calce, en cinco fojas útiles por su anverso en Ciudad Serdán, Puebla, el día 09 de diciembre del dos mil veintitrés, quedando un ejemplar en poder de cada una de "LAS PARTES".

POR "EL INSTITUTO"

C. Rosa Elena Ulín Barjau
Directora General

POR "EL PROVEEDOR"

C. Humberto Bautista Mata

Testigos

C. Francisco Fernández Mora

C. María del Carmen González Salazar



Imprenta Geminis

Factura F 1591

HUMBERTO BAUTISTA MATA

RFC: BAMH690525C80

Tipo de comprobante : I - Ingreso

No de serie del Certificado del CSD: 00001000000510107206

Folio Fiscal: f6d7d1a1-18bf-4042-addb-9b94726bd3ae

Régimen: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

DATOS DEL CLIENTE

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDAN

RFC: ITS0002044B7

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Domicilio: 75520 Régimen: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

EXPEDIDO EN

CP:75520

Fecha y hora de emisión: 2023-12-14T12:12:13

Cantidad	U Medida	Descripción	V Unitario	Impuestos	Importe
200	H87 - PIEZAS	24111500 - BOLSA ECOLOGICA IMPRESA EN UNA TINTA EN SERIGRAFIA.	24.784482	02-Sí objeto de impuesto 002 - IVA: 793.10	4,956.90
136	H87 - PIEZAS	48101905 - TAZAS IMPRESAS EN SERIGRAFIA.	40.00	02-Sí objeto de impuesto 002 - IVA: 870.40	5,440.00
50	H87 - PIEZAS	52152002 - TERMO (VASO VIAJERO) IMPRESO SUBLIMADO PERSONALIZADO.	280.00	02-Sí objeto de impuesto 002 - IVA: 2240.00	14,000.00
100	H87 - PIEZAS	52152102 - VASOS PARA BEBER (CILINDRO) DE PLASTICO CON IMPRESION EN SERIGRAFIA.	31.893103	02-Sí objeto de impuesto 002 - IVA: 510.29	3,189.31



OPERADO

SubTotal \$ 27,586.21
 +IVA 16% \$ 4,413.79
 =TOTAL \$ 32,000.00

CANTIDAD CON LETRA : TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MXN

MONEDA : MXN - Peso Mexicano | METODO PAGO : PUE - Pago en una sola exhibición | FORMA PAGO : 03 - Transferencia electrónica de fondos

FECHA TIMBRADO : 2023-12-14T12:14:14

No de Serie del Certificado del SAT : 00001000000507247013

Sello Digital del CFDI

sXFG3+LBdeODc2o+9BY6PQf+8atSh5/NcbtRfFJBVt/c1ZIYCx5O4HYGe17vkdVWJxpAHUwwuRXrNbbBXwRaMEY+TL5aEubIV/2QJ8JFg5G32s8JUt5kO7h+XR0glB8smfM7gG2+W5dTz8PI2aUu9YKmmE0bP0EEWp8eL7tnFN2nGQ1fpTweVEDYgVh+scU86+bcw6OD6IHbJJtpepdzmfkDqj8/bnYTFIDNTVBSCuVQmT7m61aOeFTVWRHd3hzMB9ss/Gn99e1uTELM2JeszVH8t+QqJftnGg+VKxWwwwhGd3/PHqLorkjq7HUJWVGVTYSG3f6i21DFG9+g==

Sello Digital del SAT

BN2bq3Erb99krcryso5W4ksIQ3bgUMqmpoUCyYXV/V+IEdvgUU9fQUqwYb4WRs5DcW3BqJpuxajbBpQNiZBle3R4fOep3VtytgOEu+x31GhfedrGysf1gVhclJ4D7sc3a/SAN3MMDXCSiAog8UU7SxQHSCkKbhpYZ5RwNjy7TXGbn1+L3v9NCOehxSIQ4C/3IPd/CFGKwsPoo6k0S0oRZ78Ex9VTLTlbpV4Jrg0znKtqPIDle4WHUN6MSYrMztWvaL2T3C3vOJXulGWhHg50jPsiMVkxVfI2MmPywxLFEZ9Gu2sVL7UE1bPih1fB7kE6zza3pPoodUovRUAbw==

Karla Fabiola Turban Domínguez
Subdirectora de Vinculación



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT



OPERADO

↳
Karla Fabiola Turban Domínguez
Subdirección de Vinculación